



Facultad de Trabajo Social
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

"Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Abordajes e intervenciones en contexto de encierro."

Centro Cerrado Eva Perón

ESPECIALIZACION EN POLITICAS SOCIALES

La Plata, 2019

Lic. Amat, Marianela Inés

Directora: Dra. Marcela Velurtas

RESUMEN

En el marco de la Especialización en Políticas Sociales dictada por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Plata, la temática seleccionada para el desarrollo del Trabajo Final Integrador (TFI), surge de la participación profesional en el campo de la justicia penal juvenil, lo cual me permite integrar mi formación de posgrado con el ejercicio de mi desempeño profesional, enriqueciéndolo desde un posicionamiento teórico, ideológico, y político.

Por lo tanto la orientación temática y conceptual que desarrollamos se articula con nuestro desempeño profesional como miembro del equipo técnico en un Centro Cerrado, dispositivo parte del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) encargado de alojar a jóvenes entre 16 y 18 años (18 años como límite de ingreso) quienes se encuentren transitando un proceso judicial-penal y se les haya impuesto el cumplimiento de una medida privativa de su libertad ambulatoria. Dicho Centro depende del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

La investigación presentada responde al enfoque cualitativo, dada la oportunidad de acceder de manera directa al conocimiento de la dinámica institucional como a las opiniones de los actores que transitan en esta institución y de esta manera conocer las formas en que se desarrollan de los objetivos institucionales.

Sin embargo, es preciso aclarar que no se descartó el empleo de técnicas cuantitativas, realizando la construcción estadística de algunas dimensiones que nos permitirán caracterizar a los jóvenes que se encuentran cumpliendo medida de encierro en el C.C. Eva Perón. Las mismas aluden a características sociodemográficas, a partir de las cuales se intenta analizar las trayectorias y condiciones de la vida de cada joven, como también su lugar dentro de la estructura social.

El tema central a desarrollar será el abordaje de la responsabilidad penal juvenil desde un posicionamiento teórico e ideológico que entiende que las "conductas

transgresoras" de los jóvenes captados por este sistema, se encuentran atravesadas por una multicausalidad de aspectos que son condicionados por su posición en la estructura social.

Partiendo de la finalidad y los objetivos para estos Centros Cerrados establecidos en la Ley Provincial 13.634 y de las normativas internacionales a las que se adecua dicha ley, analizamos la propuesta implementada por el Centro Cerrado (CC) Eva Perón que integra el conjunto de dispositivos de atención que componen la política pública en cuanto a la responsabilidad penal juvenil.

Para la elección de la unidad de análisis se seleccionó a los jóvenes y los llamados asistentes de minoridad del Centro Cerrado Eva Perón presentes en el mes de abril del año 2017.

INDICE

INTRODUCCION	5
Capítulo 1 TEMA / PLANTEO DE PROBLEMA	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
RELEVANCIA DEL TEMA Y ESTADO DE LA CUESTION	7
ESTADO DEL ARTE	8
Capítulo 2 ENCUADRE METODOLÓGICO	11
2.1 Unidad de análisis-muestra.....	11
2.2 Instrumento de relevamiento de datos.	13
Capítulo 3 MARCO TEORICO	15
3.1 Estado y Políticas públicas.....	15
3.2 Estructura Social y su vinculación con la Transgresión.....	18
3.3 Familia y Juventud.....	22
Capítulo 4 MARCO JURIDICO INTITUCIONAL.....	32
4.1 Antecedentes sobre los derechos de los niños y adolescentes. Breve recorrido histórico.....	32
4.2 Ley Promoción y Protección de los niños, niñas y adolescentes.....	35
4.3 Situación actual de la ley en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil. Interpretando la postura del Estado.....	38
Capítulo 5 CONTEXTO DE ENCIERRO. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL... ..	42
5.1 Datos generales o información general.....	42
5.2 El caso del Centro Cerrado Eva Perón	50
5.3 Analisis de las entrevistas realizadas.....	71
Capítulo 6 CONCLUSIONES	78
BIBLOGRAFIA	83

INTRODUCCION

En el marco de la Especialización en Políticas Sociales dictada por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Plata, la temática seleccionada para el desarrollo del Trabajo Final Integrador (TFI), surge de la participación profesional en el campo de la justicia penal juvenil, lo cual me permite integrar mi formación de posgrado con el ejercicio de mi desempeño profesional, enriqueciéndolo desde un posicionamiento teórico, ideológico, y político.

Por lo tanto la orientación temática y conceptual que desarrollamos se articula con nuestro desempeño profesional como miembro del equipo técnico en un Centro Cerrado, dispositivo parte del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) encargado de alojar a jóvenes entre 16 y 18 años (18 años como límite de ingreso) quienes se encuentren transitando un proceso judicial-penal y se les haya impuesto el cumplimiento de una medida privativa de su libertad ambulatoria. Dicho Centro depende del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

El tema central a desarrollar será el abordaje de la responsabilidad penal juvenil desde un posicionamiento teórico e ideológico que entiende que las "conductas transgresoras" de los jóvenes captados por este sistema, se encuentran atravesadas por una multicausalidad de aspectos que son condicionados por su posición en la estructura social.

Partiendo de la finalidad y los objetivos para estos Centros Cerrados establecidos en la Ley Provincial 13.634 y de las normativas internacionales a las que se adecua dicha ley, analizamos la propuesta implementada por el Centro Cerrado (CC) Eva Perón que integra el conjunto de dispositivos de atención que componen la política pública en cuanto a la responsabilidad penal juvenil.

Dicho CC se encuentra ubicado en la localidad de Abasto - La Plata, en la calle 520 intersección 226, camino a Ruta Prov. N° 2 dentro del predio "Villa Nueva Esperanza". El mismo cuenta con capacidad de alojamiento para veinticuatro (24) jóvenes en conflicto con la ley penal, de sexo masculino, hasta los dieciocho (18)

años de edad como límite de ingreso al sistema, para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia en el marco de un proceso penal.

Realizamos un breve desarrollo histórico sobre la atención a los "menores" en nuestro país, pasando de la situación irregular que tomaba a los menores como objeto de derechos, a la situación actual, con el cambio de Ley que reconoció a los niños niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Asimismo, partimos de la hipótesis de que la población que es alcanzada por el SRPJ se caracteriza por una existencia marcada por desigualdades estructurales presentes en la trayectoria vital de los jóvenes y su grupo familiar. Si bien consideramos que estos dispositivos de regímenes cerrados fueron creados y se sustentan por diversos intereses que no son el de transformar esas existencias, nos parece importante preguntarse si las estrategias de abordaje implementadas por dichos dispositivos, tomando como punto de análisis los objetivos y los fundamentos en que se sustentan apuntan a la superación de las desigualdades pre-existentes, o si por el contrario las refuerzan y/o perpetúan.

Si nos centramos en el análisis de las características tanto de los contextos territoriales en que residen los jóvenes captados por el sistema penal; como en las características de los grupos familiares en cuanto a composición y dinámica organizacional; y en los niveles educativos y de ingresos económicos (haciendo hincapié en las características de inestabilidad y precariedad de las actividades laborales) de los adultos responsables que aparecen como referentes de estos jóvenes; podremos profundizar el análisis entre todos estos aspectos y las conductas transgresoras por parte de los adolescentes en cuestión.

Todos estos aspectos mencionados, colocan a estos jóvenes en una posición de desventaja y vulnerabilidad, quedando expuestos a situaciones consideradas de riesgo, entre las cuales se incluye el acceso a drogas y armas.

Capítulo 1

TEMA / PLANTEO DE PROBLEMA

El abordaje de la responsabilidad penal juvenil, a partir de un estudio en el CC Eva Perón

OBJETIVO GENERAL

Describir y analizar los fundamentos del abordaje previsto por el Centro Cerrado Eva Perón (C.C.E.P.) desarrollados en su proyecto institucional destinado a los jóvenes alojados durante el periodo 2017 que se encuentran transitando un proceso judicial-penal. Indagar si dicho abordaje refuerza las desigualdades estructurales presentes en las trayectorias vitales de los jóvenes, o por el contrario se orienta a afectar algún aspecto de la misma.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las características de los jóvenes alojados en el C.C. en cuanto a condiciones de vida y posición que ocupan en la estructura social.
- Analizar la propuesta institucional, describir los objetivos que la sustentan y visibilizar como se lleva adelante en la gestión cotidiana;
- Analizar las formas en que se desarrollan los fundamentos y objetivos del proyecto institucional a partir de la opinión de los agentes y a partir de la opinión de los jóvenes.

RELEVANCIA DEL TEMA Y ESTADO DE LA CUESTION

Como ya fue explicitado anteriormente el trabajo que aquí se desarrolla se inscribe en el ejercicio profesional que desempeñamos como miembro del equipo técnico en un Centro Cerrado encargado de alojar a jóvenes entre 16 y 18 años (18 años como límite de ingreso) quienes se encuentren transitando un proceso judicial-penal y a quienes se les ha impuesto (juez/a) una medida privativa de su libertad ambulatoria. Dicho Centro depende del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo analizamos la situación actual de la ley vigente en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil, relacionando la política promovida desde el Estado a partir de los fundamentos que se le ha otorgado a estas instituciones, poniendo estos en tensión con los objetivos y actividades brindadas en los Centro Cerrados, en particular en el C.C. Eva Perón.

Se pretende explorar la temática mencionada para, a partir de ello, no sólo arribar a nuevos conocimientos sino procurar que el desempeño del Trabajador Social aporte una base significativa para el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer el trabajo directo con adolescentes que transitan por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Se espera que dichos estudios enriquezcan el ejercicio y las prácticas profesionales de los Trabajadores Sociales y profesionales de distintas disciplinas que se desempeñan en el ámbito.

Ahora bien, el análisis que se intenta plantear acerca de las continuidades y/o rupturas entre los dos paradigmas (el conocido como Situación Irregular y el de promoción de derechos) desarrollados en Argentina para la atención de la infancia, nos posibilita pensar en clave de reconfiguraciones estratégicas, surgiendo así una serie de interrogantes acerca de las formas de gobernabilidad de la cuestión social en relación a los jóvenes y el sistema penal. Con este tipo de estudios se intenta ser parte de los necesarios procesos de un continuo replanteo en las acciones y decisiones que sostienen aquellos que se encuentran cumpliendo una responsabilidad pública, y parte de la construcción de estas políticas y dispositivos específicos.

ESTADO DEL ARTE

A partir de la lectura de una vasta producción teórica que aborda el sistema carcelario donde se desarrollan muchas de las aristas que lo constituyen, y específicamente de aquellas producciones que apuntan al análisis del fuero de responsabilidad penal juvenil se puede decir que los abordajes e intervenciones en contextos cerrados es un tema que ha sido profundizado por diversos autores (Marcón 2013, Kessler 2010, Daroqui 2012 y Mamani Gareca 2005, entre otros)

los mismos realizan análisis críticos de cómo son abordados los jóvenes en contextos de encierro, centrados generalmente en la transición de los dos paradigmas con que se ha abordado a la Niñez, el paradigma de Situación Irregular, y el paradigma de Promoción y Protección; dichos autores analizan los diferentes contextos socio-históricos, las normativas que los integran, explicitando rupturas o evidenciando continuidades.

Presentamos el análisis de esta ley provincial que desarrolla el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, que ya cuenta con más de diez años de su puesta en marcha. Se intenta repensarla y problematizarla, sin pasar por alto como ha sido gestada históricamente, pero sí profundizando su particularidad. Se recuperaran las practicas que se dan en uno de los dispositivos que fueron creados en la misma, en este caso el CC Eva Perón, preguntándonos como es hoy entendida y tratada la niñez por el SRPJ en tanto organismo administrativos dependientes del poder ejecutivo.

Si bien la bibliografía sobre el tema es abundante y de amplia importancia sus aportes, estas producciones son investigaciones de agentes externos a los Centros Cerrados. En este sentido también pueden ser tomados como referencia los informes que año a año realiza el Comité contra la Tortura, donde no solo se repiensen las intervenciones que se proponen desde el gobierno provincial, sino que también son denunciadas las condiciones edilicias de estos Centros y las prácticas ilegales con las que estos jóvenes son violentados en estos contextos.

También apelamos a los aportes de investigaciones que han sido presentadas ante esta Facultad en el marco de finalización de los posgrados que la misma dicta, en las cuales los puntos centrales están enfocados en otros aspectos tales como el lugar de las familias; las implicancias en la subjetividad; y el análisis de la puesta en marcha de talleres en Centro Cerrados en el marco de un Proyecto de Extensión, donde se focaliza en las lógicas de poder existentes, y los discursos de los jóvenes (Toimil 2012, Senatore 2015, Gareis 2014).

Como ya ha sido expresado anteriormente, si bien tanto las producciones de autores que han investigado la temática mencionados anteriormente, como las investigaciones indagadas se consideran aportes fundamentales, este trabajo final

integrador, parte de una investigación y de un análisis que se reconstruye como agente parte del dispositivo que se aborda, intentando indagar y reconstruir los posicionamientos que se ponen en juego a la hora de sostener un Proyecto Institucional, como también poniéndolo en tensión con las opiniones de los jóvenes que transitan por estos Centros Cerrados.

Capítulo 2 ENCUADRE METODOLÓGICO

La investigación presentada responde al enfoque cualitativo, dada la oportunidad de poder acceder de manera directa al conocimiento de la dinámica institucional como a las opiniones de los actores que transitan en esta institución y de esta manera conocer las formas en que se desarrollan de los objetivos institucionales.

En la metodología cualitativa el investigador puede recuperar el escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador se vincula con las personas, lo cual le permite recuperar algunos datos referidos a sus trayectorias y también a su situación en su contexto.

El enfoque cualitativo nos permite centrar la atención en las relaciones que desempeñan las personas en su contexto vital, conocer la opinión de los sujetos, acceder al conocimiento a través de la recolección de “datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas...y la conducta observable”. (Taylor y Bogdan 1987:20).

Sin embargo, es preciso aclarar que no se descartó el empleo de técnicas cuantitativas, entendiendo que las estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas ofrecen puntos de vista que al mismo tiempo son miradas complementarias. Se trata de perspectivas que se diferencian, pero que se enriquecen y complementan, ya que cuando se combinan, potencian la mirada de investigador.

Es entonces que tal investigación apunto a la “triangulación”, definida como el “uso de dos o más métodos de recogida de datos, en el estudio de algún aspecto del comportamiento humano”. (Pérez Serrano, 1994: 225).

2.1 Unidad de análisis-muestra

Para la elección de la unidad de análisis se seleccionó a los jóvenes y los llamados asistentes de minoridad del Centro Cerrado Eva Perón presentes en el mes de abril del año 2017. En este caso se dio prioridad a los jóvenes que se les

ha impuesto el cumplimiento de medidas en estos dispositivos cerrados, y considerados centrales a la hora de analizar el desempeño de los objetivos que fueron expresados como parte de los proyectos institucionales de los Centros Cerrados.

Por el otro, también se incorpora la opinión de los asistentes de minoridad, dado que estos agentes son quienes acompañan a los jóvenes en muchas de las actividades que desarrollan, y están presentes en su cotidianidad, compartiendo larga cantidad de horas, siendo una figura clave para el sostenimiento de cualquier propuesta institucional. Son agentes que, sin embargo y por lo general no son convocados a la hora de pensarse estrategias, ni mucho menos a aportar en la elaboración de proyectos institucionales.

En este caso, la selección se realizó a partir de un muestreo de Tipo dirigido o intencional (no probabilístico), donde los elementos que la constituyen fueron seleccionados a partir de criterios establecidos por quien suscribe, a los fines de identificar a quienes entrevistar de acuerdo con los intereses y objetivos de la investigación y factibles de establecer una relación de consulta. El número de entrevistas desarrolladas fue determinado a partir de considerar que se evidenciaba la saturación de la información.

Se trabajó en grupos de 4 (cuatro) jóvenes alojados en el Centro Cerrado Eva Perón en el mes de abril del año 2017. Debido al constante dinamismo que caracteriza el tránsito de la población alojada en este tipo de dispositivos, donde son variados los motivos por los cuales los jóvenes pueden ingresar o egresar de la institución. Se considera que este número nos permite viabilizar aspectos que dan cuenta de la población que transita por este Centro Cerrado.

Si bien el periodo de tiempo seleccionado para desarrollar el relevamiento de dicha información y efectuar las entrevistas fue determinado arbitrariamente, la selección de los jóvenes a entrevistar se realizó a partir de la conformación de un grupo que cumpliera ciertos criterios como incluir jóvenes con diferentes tiempos de permanencia en su detención.

Por su parte, los Asistentes de Minoridad entrevistados fueron 2 (dos), el criterio de selección en este caso se centró también en la permanencia en el Centro

Cerrado. Cabe destacar que dicho rol, también se caracteriza por el dinamismo dentro de los Centros Cerrados, donde muchos de los que desempeñan este cargo cumplen horas en distintos dispositivos.

En el caso de los Asistentes seleccionados para la entrevista, son dos asistentes permanentes de este Centro Cerrado, quienes si bien en otros momentos cumplieron funciones en otros dispositivos, contando con una trayectoria dentro de los Institutos Penales, en la actualidad solo revisten en este Centro. Asimismo, ambos son los Jefes de las dos guardias a cargo de los cuidados diarios de los jóvenes. Estas guardias se intercalan en los días de la semana, por lo que en principio, estos jefes de guardia no compartirían tiempo de trabajo juntos, pero en la realidad, debido a ausencias de compañeros y a la necesidad económica de realizar horas extras que complementen el sueldo básico, son frecuentes las oportunidades que uno de estos jefes se encuentre bajo la jefatura de guardia del otro. La característica central es que mantienen un contacto estrecho con los jóvenes que permanecen en este centro.

2.2 Instrumento de relevamiento de datos.

Apelamos a distintas estrategias que nos permitieron desarrollar esta indagación en relación al relevamiento con fuentes de información primaria:

- **Entrevista en profundidad:** “...insinúa que el espacio producido por el encuentro entre el investigador y su informante, tiene determinadas características que no aluden a un ligero intercambio de palabras” (Mendicoa; 2003: 125).
- **Observación participante:** “se caracteriza por la presencia del investigador en los propios escenarios donde transcurre la vida de aquellas personas, con los cuales debe interactuar y obtener su permiso para compartir sus *modus vivendi*” (Mendicoa; 2003: 128)

Para Malinowski (1975), quien instrumentó esta herramienta para ampliar la recolección de datos, existen fenómenos que circulan en las comunidades que no pueden descubrirse a través de las entrevistas o conversaciones, ni siquiera analizando documentos, sino que deben buscarse y encontrarse en la realidad de

los hechos, a través de la observación. Es lo que el autor llama “los imponderables de la vida real”.

Debido a que mi concurrencia al Centro era diaria, ya que es el ámbito donde me desempeñaba laboralmente la observación es una de las herramientas de las que me he valido para conocer y analizar la dinámica institucional.

- **Registro de Campo** material observado a fin de describir y caracterizar el tema de investigación. “El registro es una valiosa ayuda no sólo para preservar la información, sino también para visualizar el proceso por el cual el investigador va abriendo su mirada, aprehendiendo el campo y aprehendiéndose a sí mismo” (Guber; 2004: 253).

En relación al tratamiento de las fuentes de Información secundaria:

- **Relevamiento de material documental:** recurrimos a registros institucionales tales como legajos, entrevistas e informes sociales realizados por otros Equipo Técnicos de otros dispositivos por los que hayan transitado los jóvenes y/o otros agentes institucionales, entre otros.

Capítulo 3 MARCO TEORICO

3.1 Estado y Políticas públicas

Dado que el marco institucional en que se inscribe el presente análisis pertenece al Poder Ejecutivo, se considera oportuno desarrollar bajo qué conceptos es entendido e interpretado el Estado. Se comenzara intentando plantear una caracterización del aparato Estatal.

Tomando como punto de partida que el Estado es una construcción histórica conformada socioculturalmente, en tanto complejo institucional que se encuentra en constante cambio, encontrándose en constante redefinición, se entenderá al Estado a partir de tres dimensiones políticas propuestas por Vilas, 2005:

* Como estructura de poder: en referencia a la soberanía estatal con respecto a una población contenida en un determinado territorio. Operativizandose en instituciones y objetivándose mediante mandatos. Ante todo es una unidad de sentido y de propósito, de acción y de conducción.

* En tanto sistema institucional de decisión y gestión: el Estado define y ejecuta cursos de acción, y extrae y asigna recursos en función de objetivos referibles al núcleo de su politicidad. La capacidades de gestión estatal tienen como perspectiva los objetivos de la acción política, expresando estos intereses, metas, aspiraciones, afinidades o antagonismos del conjunto social y de la jerarquización reciproca de sus principales actores, es decir, su estructura de poder.

* Papel del Estado como productor de identidades: el “Estado nombra a su población y al nombrarla, la constituye en sujeto portador de derechos, responsabilidades y obligaciones. Nombrar implica asignar un sentido y un significado a lo nombrado. En cada caso, los nombres diferentes favorecen la ubicación de las mismas personas en conjunto sociales distintos y la definición de acciones de políticas diferentes según varíe la denominación” (Vilas, 2005).

En virtud de las definiciones precedentes, arribamos a la reflexión de que el Estado a partir de las determinadas políticas que implementa o a partir de la omisión de determinados temas a la hora de elaborar las mismas, dejándolas por

fuera de la agenda pública, es que va imprimiendo significado y configurando riesgos¹, o desigualdades, (re)estructurando la estructura social.

Tomando las tres dimensiones planteadas, tanto desde la dimensión objetiva (cursos de acción, asignación y distribución de recursos), como en la construcción de identidades más bien “subjetivas” (en la impresión de intereses, propósitos, aspiraciones, definiciones, etc.) es que se va recuperando a una aproximación de cómo el Estado es parte activa en la configuración de la dinámica y organización social, nombrándolas como tales, discriminando prioridades y seleccionando distintas opciones o interés opuestos, planteando estrategias de acción y descartando otras.

Desde una posición teórica e ideológica que encuadra nuestra práctica profesional, es que se aboga por un Estado que se presente como garante de derechos, tendiente a la equidad social. Por lo que se considera que los abordajes que se desarrollan en estos dispositivos, deberían posicionarse desde una perspectiva tendiente a garantizar derechos (esto es, garantizar el acceso y ejercicio de los mismos, teniendo siempre presente las particularidades de cada sujeto, apuntando a que cada ciudadano según su costumbres e idiosincrasia pueda decidir cómo ejercer los derechos), a partir de la implementación políticas publicas afectar las desigualdades de clase, y promover la conformación de una sociedad con altos niveles de equidad. Este es el marco desde el cual quienes suscriben consideran, se deben sustentar todas las Políticas Publicas, y entendiendo que este debería exceder los objetivos propuestos desde el Organismo, sus áreas, en este caso el SRPJ, como las del proyecto institucional del CC Eva Perón.

-Políticas Sociales

En virtud de lo hasta aquí desarrollado, es que profundizaremos en el concepto de Políticas Sociales. Comenzaremos señalando que las Políticas Sociales (PS) pueden ser consideradas una rama específica dentro de las Políticas Públicas o

Estatales. Con respecto a éstas últimas serán concebidas como “conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. (...) observadas en un momento histórico y en un contexto determinado permiten inferir la posición -agregaríamos, predominante- del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad”. (Oszlak O. y O’Donnell G.; 1974:21). Estas “cuestiones” a las que hacen mención los autores citados, son aquellos ejes temáticos o aspectos que por diversos motivos se constituyen en agenda pública, son construcciones en relación a necesidades y/o problemas sociales, servicios públicos, etc. La particularidad en este punto es que quien las define es el aparato estatal a partir de la toma de decisiones específicas que le da direccionalidad a las acciones y omisiones asumidas.

Por su parte, José Adelantado refiere que “La Política Social explora el contexto social, político, ideológico e institucional en el cual el bienestar es producido, organizado y distribuido; así mismo concierne a todos aquellos aspectos de las políticas públicas, de las relaciones de mercado, y las no monetarias que contribuyen a aumentar y disminuir el bienestar de individuos o grupos. Opera en un marco normativo que incluye un debate moral y de objetivos políticos sobre la naturaleza de las aspiraciones y los resultados obtenidos.” (Adelantado; 2008:1)

En cuanto al *bienestar social* Adelantado expresa que son “los acuerdos sociales que existen para delimitar las necesidades de los individuos y grupos en una sociedad y afrontar los problemas sociales” (Adelantado; 2008:2). Desataca que esta dimensión no solamente es pensada desde la propuesta/respuesta brindada por los gobiernos, también aparecen en juego el bienestar que definen e identifican las familias, el mercado, o aquellas organizaciones del tercer sector. No obstante, al hablar del PS, en tanto política pública, “se estudia la combinación e intervención de esas instituciones en el bienestar de las personas, pues no es lo mismo acceder a los recursos por derecho social, por caridad, por vínculos familiares o a través del mercado”.

Ahora bien, retomando el análisis desde el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, comenzaremos señalando que el mismo está conformado por un grupo altamente numeroso de agentes. Además de considerar aquello que los grupos gobernantes de turno priorizan como objetivos centrales, e intereses diversos que signan la orientación en las líneas de acción que definirán a partir de la política propuesta, (las cuales en cada contexto afectan e inciden en las intervenciones que desarrollan los agentes partes del Organismo), también debe ser tenido en cuenta la orientación que cada uno de estos agentes imprime a sus intervenciones cotidianas, contando con intereses, motivaciones y definiciones que pueden o no estar en línea con la política propuesta.

Se coincide con Repetto (2009) en cuanto la importancia de comprender el marco institucional, comprendiendo que éste afecta al conjunto del proceso de la PS. Dicho autor expresa que “El papel de las instituciones respecto a la gestión pública reside en enmarcar el accionar de los actores que pugnan por darle cierto carácter y dirección a las decisiones y acciones de quienes ejercen el manejo del Estado en diversos campos de intervención, por ejemplo, las políticas sociales.” (Repetto; 2009:144). Este planteo nos permite reflexionar sobre el encuadre en que se sustenta el diseño de esta política, dándonos la posibilidad de repensar los procesos de implementación cotidiana de la mencionada política, entendiendo que es en esta puja de intereses encontrados, donde se debe dar la lucha por la definición de los espacios y la representación social que se intenta construir sobre las instituciones que conforma el SRPJ.

3.2 Estructura Social y su vinculación con la Transgresión

Si nos centramos en los contextos territoriales en que residen los jóvenes captados por el sistema penal; en las características de los grupos familiares en cuanto a composición y dinámica organizacional; en los niveles educativos y de ingresos económicos (haciendo hincapié en las características de inestabilidad y precariedad de las actividades laborales) de los adultos responsables que aparecen como referentes de estos jóvenes, es ineludible la vinculación que

tradicionalmente se establece entre todos estos aspectos y las conductas transgresoras y delictivas por parte de los adolescentes en cuestión.

La figura del delincuente, que es objeto de intervención en los Centros Cerrados se encuentra caracterizada por jóvenes de sectores pobres, con escaso o nulo acceso a la educación formal, sin empleo, provenientes de familias atravesadas por la pobreza estructural. A ello se suma la ausencia de instituciones barriales de referencia que puedan plantear propuestas de inclusión.

Con la finalidad de complejizar un poco más el análisis de esta interdependencia entre los aspectos mencionados y las conductas consideradas “transgresoras a la ley” de los jóvenes, tomaremos como concepto central a la Estructura Social: “Desde nuestra visión, la estructura social se define por los elementos centrales (individuos, grupos, instituciones) de una sociedad y las relaciones entre ellos” (Kessler, 2016:10). “Sus vínculos con la estructura social son estrechos dado que grupos sociales posicionados en distintos estratos tienen comportamientos demográficos diferenciados, entendiendo por tales aquellos que de forma directa o indirecta se relacionan con la reproducción de una población y su movilidad espacial. La posición de clases condiciona los comportamientos tanto a través de factores materiales (niveles de vida y acceso a recursos) como de factores inmateriales (valores, significados y expectativas que orientan las conductas) (Kessler, 2016:39).

En su libro “La responsabilización penal juvenil como nuevo relato cultural”, Osvaldo Marcón aporta su análisis en relación a las diversas formas de internalizar las normas y pautas socialmente establecidas, dependiendo del lugar que ocupemos en la estructura social: “Desde la perspectiva del ciudadano pauperizado, las normas –no solo las jurídicas- tienden progresivamente a perder operatividad, sentido y legitimidad en cuanto límites que dan forma a la vida en civilización. Cuesta percibir las como fuente de calidad de vida. Se produce un vaciamiento. La norma pasa a representar algo del mismo orden pero de diferente grado en relación a lo que representa para el ciudadano no pobre”.... “La pobreza material estructura vidas en las que la urgencia por subsistir lleva las normas hacia

el límite: que el sujeto tiende a ignorarlas con mayor facilidad al comprobar que sus derechos sociales no son alcanzados por garantía alguna. La violación tiende a constituirse en norma sustituta y único sistema que asegura la subsistencia, única vía para ser alguien, ejercer un rol y disponer de un lugar reconocido dentro de la exclusión. Se da una estratificación simbólica diferente, usualmente invisible a los ojos del ciudadano socialmente incluido”. (Marcón, 2013:36)

En definitiva, lo que interesa aquí resaltar es la constitución de una sociedad excluyente, producto de un modelo neoliberal fundado en la profundización de la desigualdad y la exclusión social, lo que se corresponde con un modelo de gobernabilidad que gestiona el aislamiento social-espacial de aquellas personas expulsadas hacia un destino que la lógica del mercado “naturaliza” en clave de precarización. Alicia Daroqui sostiene que este contexto promueve un proceso de descuidadización, colocando a los jóvenes en una doble funcionalidad: como **cliente social** y como **enemigo social**. “Cliente- social en tanto consume *política social de sobrevivencia* y los residuos económicos y sociales que el mercado le asigna, y también cliente-enemigo social del sistema penal, en tanto “consumidor final” de la *industria de la seguridad*.”(Daroqui, 2015: 54)

-Ciudadanía y Desigualdad

En virtud de lo hasta aquí desarrollado, se considera necesario profundizar sobre que entendemos por ciudadano, motivo por el cual nos parece oportuno recuperar los aportes por Luciano Andrenacci, quien refiere que éste es un término que puede ser considerado tanto un *concepto*, una *categoría*, como una *representación*.

La “Ciudadanía” como concepto, hace referencia a un refinamiento técnico del uso de la palabra, en tanto objeto de estudio (es ciudadano de un país el individuo que cumple determinados requisitos). Por su parte, en tanto representación, se da en el uso corriente de la palabra ciudadanía, basada en ideas lógicas asentadas a lo largo de la historia (asociada a una pertenencia amplia, una participación activa, y a una diferenciación baja). Finalmente, categoría, en tanto que indica un modo o

perspectiva de análisis. En este sentido, la ciudadanía es generalmente una perspectiva de análisis, como en este caso, de las tensiones presentes en una sociedad en relación a la inclusión-exclusión, e igualdad-desigualdad.

En palabras de Adrenacci “...los estudios en términos de ciudadanía habitualmente interrogan estos asuntos, y encuentran las tensiones y contradicciones que se producen entre, por ejemplo, la igualdad jurídica ciudadana, y las desigualdades materiales entre ciudadanos...” (Adrenacci, 2002:82). Para el mencionado autor, lo que se pone en juego en torno a la ciudadanía, es la discusión acerca de la inclusión y la igualdad en las sociedades contemporáneas “...cuando usamos el término de ciudadanía describimos una forma de pertenencia política y de organización jurídica; y también juzgamos los niveles de igualdad o desigualdad que esta forma encierra” (Adrenacci, 2014:6)

Desde los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, y en las leyes vigentes, todos los ciudadanos que nacieron en el territorio del Estado-Nación o que residen legalmente en él, son acreedores de un conjunto de prerrogativas y obligaciones, de manera (en teoría) independiente de condición de género, edad, aptitud psicofísica, situación socioeconómica y religión. En este sentido, se podría decir, que el ordenamiento jurídico apuntaría a establecer un piso mínimo de acceso a los derechos, privilegios y obligaciones mencionados. Sin embargo, en la práctica, es posible evidenciar importantes diferencias de acceso, lo que se transforma en desigualdades; ya sean estas de facto, es decir que existan en la práctica más allá de lo que se establezca en las leyes, o que directamente se encuentren inscriptas en la ley. Podemos pensar en las diferencias de los individuos, (de género, de edad, condición socioeconómica, etc.), y encontraremos como estas diferencias se van traduciendo en desigualdades que configuran accesos distintos, o exclusiones, a las prerrogativas supuestamente garantizadas por la ciudadanía.

Al exponer la vinculación existente entre la posición que se ocupa en la estructura social y las conductas llamadas transgresoras a la ley, se intenta sostener una perspectiva crítica que apunte a visibilizar los límites de la efectividad

práctica de la ciudadanía y el llamado estatus jurídico que otorgaría las garantías constitucionales en cuanto a derechos y obligaciones establecidos, denunciando las exclusiones que tolera y las jerarquías que oculta.

3.3 Familia y Juventud

-De Las familias

Abordar la problemática de adolescentes que transitan proceso judiciales penales lleva a indagar en torno al concepto de familia, ya que es en este espacio vincular donde tendrá lugar el inicio del proceso de socialización y de inclusión de ese nuevo ser en el mundo de la cultura y la sociedad en que se sitúa. Ese proceso continuará en la adolescencia siendo este un tiempo de transición, de pasaje de la infancia a la adultez, de relevante importancia para la constitución de la identidad.

La importancia de “la familia” se centra en su función, como configuradora de las creencias, actitudes, hábitos y costumbres de sus miembros, pero sin perder en ningún momento de vista la determinada inserción de la familia dentro de un contexto macro que impacta en la misma.

“(…) como modelo cultural, la familia nuclear ha tenido un desarrollo muy especial: idealizada como modelo normativo, asumida como “normal” por las instituciones educativas y de salud, la familia nuclear de mamá, papá y los hijos se combina con una fuerte ideología familiarista, en la cual la consanguinidad y el parentesco son criterios básicos para las responsabilidades y obligaciones hacia los otros”. (Wainerman; 1994: 38)

Pensar las familias implica desembarazarnos de fuertes ideas preconcebidas que nos indicaban con escaso margen de incertidumbre a qué debíamos llamar “familia”. La clásica representación social de la familia como la unidad entre un padre, una madre y uno o más hijos, desde hace ya mucho tiempo ha sufrido importantes transformaciones.

La caracterización de la realidad familiar, tanto a lo largo de la historia como en la actualidad, nos invita a reconocer la presencia de múltiples situaciones y formas

familiares. “Los cambios acaecidos en las últimas décadas- en el mercado laboral, en lo científico- tecnológico, en el sistema político, en los valores y creencias, así como la presencia cada vez mayor de las nuevas tecnologías de la información y comunicación- impactan en las familias, creando en ellas estados de tensión variables y crisis de mayor o menor magnitud”. (Giberti; 2005: 8)

Asimismo, según Jelin “en el mundo urbano moderno, la relación cotidiana entre los miembros de la familia y su hogar es variable. Si bien el hogar es el punto de referencia para sus miembros, varía el tipo de actividades compartidas, su frecuencia y los grados de autonomía personal en las tareas de automantenimiento” (Jelin; 2010:59).

-Concepto y clasificación de familia

Elizabeth Jelin define la familia como “una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social” (en Robles; 2007: 29).

Cada familia como se ha mencionado anteriormente, se organiza a partir de sus relaciones entre miembros. Por un lado debe organizarse hacia adentro, basando dicha organización a partir de un conjunto de saberes, creencias, hábitos entre otras que traen consigo los integrantes de un grupo familiar. Cada uno de estos a su vez tendrá intereses y necesidades individuales y habrá otro tanto de estas que serán compartidas por todos los miembros, surgiendo así la necesidad de organización para la satisfacción de las mismas. Esta organización, a su vez, se encontrará condicionada y/o sostenida por el espacio social en que se sitúe el grupo así como también por las condiciones materiales, simbólicas y culturales tanto del grupo como del contexto macro en que se inserta la familia.

De lo expuesto se desprende la idea de distribución de roles, funciones y tareas que adquirirá cada miembro de una familia, así como también la cantidad de miembros que conformen el grupo, el grado de parentesco tenido en cuenta, el tipo de relación que haya entre los mismos, a fin de lograr una organización familiar adecuada para el logro de su subsistencia y satisfacción de las necesidades.

De las tipologías desarrolladas por diferentes autores y consideradas por el Trabajo Social como disciplina dentro de las clasificaciones que se brindan en cuanto a los tipos de familia, consideramos oportuno trabajar con la descrita por Quintero Velásquez (Velásquez, 1998) quien es citada por Robles en su libro “La intervención pericial en Trabajo Social” (Robles, 2007)

Dicha autora clasifica las tipologías familiares en *tradicionales y de nuevo tipo*. Entre las primeras encontramos tres tipos:

- Familia nuclear: conformada por padres e hijos, unidos por lazos de consanguinidad que conviven bajo el mismo techo.
- Familia extensa o conjunta: integrada por una pareja con o sin hijos y por otros parientes consanguíneos ascendentes, descendientes o colaterales. También se la denomina familia trigeneracional por la presencia de al menos tres generaciones que cohabitan de manera permanente.
- Familia ampliada: permite la presencia de miembros no consanguíneos como vecinos, colegas, paisanos, compadres, ahijados. Se caracteriza por estrechos lazos de solidaridad.

Las familias de nuevo tipo, contrariamente a las tradicionales, se clasifican en:

- Familia simultánea, superpuesta o reconstruida: uno o ambos miembros de la pareja han disuelto su vínculo anterior de pareja, y conviven por lo general con los hijos nacidos de las uniones anteriores.
- Familias monoparentales o unipersonales: situaciones en las que los padres conviven con los hijos, o progenitores solteros que asumen de manera voluntaria e individual la crianza de los hijos biológicos o adoptivos.

- Familias homosexuales: se trata de organizaciones familiares emergentes que suponen a relación estable entre dos personas del mismo sexo. Los hijos llegan por intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción y/o por procreación asistida.

- Otros ordenamientos familiares, como grupos fraternos, tíos- sobrinos, abuelos- nietos, etc. (Robles; 2007: 37 y 38).

“Cada familia responde a modos culturales particulares del sector o grupo del que forman parte, de las condiciones concretas que le toca vivir. No es un producto ideal, es un producto real, con frustraciones y realizaciones”. (De Jong, Basso y Paira; 2001: 21).

-Adolescencia y juventud

El presente trabajo se desarrolla a partir de la inserción en el Centro Cerrado Eva Perón. Tal institución es destinada a jóvenes de entre 16 y 18 años de edad en conflicto con la ley; motivo por el cual se prestara mayor interés a esta franja etérea, teniendo en cuenta las particularidades y características que presenta este momento dentro del proceso de crecimiento de cualquier sujeto.

Para comenzar, es necesario destacar que el concepto de adolescencia² es una construcción social, histórica, cultural y relacional que a través de las diferentes épocas y procesos históricos y sociales ha ido adquiriendo denotaciones y delimitaciones diferentes.

Se reconoce a la adolescencia como la etapa vital clave en la conformación de la identidad social. Esta se construye espacio-temporalmente a través de dos procesos uno biográfico y otro relacional. “*Proceso Biográfico*, porque se va delineando a través de las distintas trayectorias de los jóvenes en relación con las instituciones sociales (familia, escuela, mercado de trabajo); *Proceso Relacional*, porque no es ajeno al reconocimiento que los otros hacen de la propia identidad y de los saberes y competencias asociados a diferentes espacios sociales” (Kontrerllnik, y Jacinto; 1997:13).

² En este trabajo se hará mención de adolescencia y de juventud como sinónimos.

A diferencia de otras épocas, las inestabilidades son el punto en común de los aspectos centrales de la vida cotidiana de los jóvenes, no hay garantía de que un trabajo vaya a poder sostenerse a lo largo de la vida, oscilándose de uno a otro en un corto periodo de tiempo; lo mismo sucede con los lugares de residencia, donde por amplios motivos el grupo familiar va cambiando las viviendas y/o los barrios, y hasta quizás sean los jóvenes solos quienes saltan de un sitio a otro (o de instituciones a la calle, rebuscándose para conseguir un techo y un colchón en el cual dormir).

Asimismo, la sociedad en que vivimos con su cuadro de violencia y destrucción no ofrece suficientes garantías de sobrevivencia y crea una nueva dificultad para el progreso. El adolescente, ante la búsqueda de ideales y de figuras ideales para identificarse, se encuentra con la violencia y el poder: los cuales también usa. En virtud de lo expuesto y en relación al proceso biográfico, es en este contexto donde se constituyen las trayectorias de los jóvenes y sus miembros familiares³.

En cuanto al proceso relacional, en esta oportunidad nos centraremos a los vínculos que se dan entre los grupos de pares. En principio porque el contexto desde donde se está analizando esta temática es desde el encierro y la imposición de convivir y vincularse con otros jóvenes en similares circunstancias. Y por otra parte, y en suma a lo expuesto, porque a partir de lo relatado por los chicos, se observa que las actividades transgresivas, delictivas y de consumo, como el transcurso del tiempo en general se realiza en el marco de los grupos de pares.

Por otra parte, y en concordancia con lo hasta aquí desarrollado, nos parece importante señalar que así como se considera que “la juventud” es un concepto histórico, la construcción de la figura del “delincuente” con sus consecuentes formas de tratarlo y prevenir el delito, también se encuentra condicionada por el contexto histórico y cultural. Por su parte Romina Bustos afirma que en la actualidad la figura del delincuente que se encuentra instalada (y reforzada por los medios de comunicación) es la de los “pibes chorros”, encontrándose en el

³ Es dable mencionar que en relación a las particulares formas de relacionamiento con las distintas instituciones con las que se vinculan estos jóvenes (Educativas, de Salud, Hogares Convivenciales, Comunidades terapéuticas, y Centros Cerrados etc.) como se intenta describir a lo largo de este trabajo, esta signado por el deterioro y escases en las respuestas que brinda a las funciones con las que son creadas.

imaginario social la imagen de los jóvenes que delinquen contrapuesta a aquellos jóvenes que se encuentran insertos en el sistema educativo y/o en el mercado laboral (Bustos; 2015:34). No obstante, diversos autores han evidenciado que ambas actividades (la delictiva y la laboral) se superponen, entremezclándose (Bustos 2015; Kessler 2010; Medan 2011).

Se coincide aquí con que no es posible (ni es el interés de este trabajo) homogenizar el concepto de “juventud”, lo que si interesa dejar en claro es que tal como plantea Bustos “ se destaca la particularidad que la condición de clase otorga a los jóvenes de sectores populares asociándolos al delito, la violencia, la desescolarización y la “peligrosidad”(…) en esta complejidad social, la figura del delincuente que asociamos con el “pibe chorro” adquiere algunos matices en tanto a algunos jóvenes se los perseguirá y asesinará por su vinculación con el delito; y a muchos otros por pertenecer a sectores de bajos recursos económicos, vivir en villas o solo por “portación de rostro”, propiciando el resurgimiento de la teoría lombrosiana. (Bustos; 2015:41)

-Análisis desde un enfoque de género

El Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas en relación a la adolescencia menciona que “...La experiencia de la adolescencia es polifacética y depende de muchos factores, inclusive el propio género, el lugar de residencia, el contexto sociocultural, las circunstancias económicas y el estado civil. Las expectativas basadas en el género, influyen en gran medida en la experiencia de la adolescencia” (Olavarría y Madrid; 2005: 14).

Diversos autores señalan la etapa de la adolescencia como aquella en la que se definen las pautas de comportamiento aprendidas durante la niñez estableciéndose así la diferencia entre géneros. Este último es un concepto que alude a la construcción social que la cultura adscribe a los hombres y a las mujeres, presentando marcadas diferencias en las normas de aprendizaje y en lo esperado para cada género (hombres: valiente, fuerte, desordenado, racional, dominante, agresivo, ambicioso; y de las mujeres: débil, coqueta, sensible, soñadora, llorona, gentil, encantadora, emocional.)

Núñez Noriega Luz María plantea que es "...pertinente hacer la aclaración de que al hablar de diferencia sexual nos referimos al individuo que ha sido construido con una carga genérica determinada socialmente a partir de su sexo biológico. Al individuo nacido biológicamente "macho", le son atribuidas una serie de características de género "masculinas" y al individuo nacido "hembra", una serie de características "femeninas"; es decir, el sexo y el género en sociedades falocéntricas tienen una relación prácticamente inseparable. Dada esta diferencia sexual entre varones y mujeres, se asigna socialmente un rol de género para cada sexo" (Núñez Noriega; 2005: 93).

Por su parte, la perspectiva androcéntrica no solo ha colocado al hombre un valor de supremacía, de mayor importancia centrado en el campo de la racionalidad, sino que también ha impactado implícitamente en la renuncia a actitudes o comportamientos asignados al sexo considerado opuesto. Justamente, ubicando en este último extremo, el campo de las emociones (ternura, llanto, amor, signos de debilidad, etc.). En tal sentido, diversos autores han señalado que la construcción social de la masculinidad conlleva la separación y diferenciación con todo aquello considerado femenino.

Tal como venimos desarrollando, "la masculinidad" es una construcción social, por lo que cada sujeto nacido varón recibe los estímulos que han sido conformados para el adecuado ejercicio de su masculinidad. Algunos autores hacen referencia a una consigna o tarea central donde el principio básico de esta masculinidad es el ejercicio del poder como característica esencial de la misma.

Asimismo Núñez Noriega señala que el cumplimiento del rol masculino se da a partir de un proceso de doble cara, por un lado "ser hombre" traduciéndose como "ser importante", y por el otro "hacerse hombre", como una construcción constante, difícil de alcanzar como ideal (Núñez Noriega; 2005: 95). Por su parte Marqués plantea que este proceso se internaliza de dos posibles maneras, -"ser varón es ya ser importante, de modo que quien es varón es importante por ese solo hecho", -"ser varón obliga a ser importante, de modo que quien es varón sólo si consigue ser importante llega a ser propio o plenamente varón". Todos los hombres reciben

ambos mensajes y los interiorizan en proporciones variables. (Marqués; 1997: 22 y 23)

Consideramos a los grupos de pares un importante agente socializador/constructor de la masculinidad, constituyéndose en un espacio privilegiado para los jóvenes en su reafirmación de aquellos aspectos que demostrarían su hombría. Tal como señala Núñez Noriega "...el proceso de construcción y socialización de la identidad masculina es especialmente crítico entre los varones adolescentes. En este periodo de la vida, los varones son particularmente demandados, por ellos mismos y el grupo de pares, a mostrar que "ya poseen" los atributos socialmente exigidos de la masculinidad. Este proceso implica la exhibición pública constante de esos atributos y expectativas del comportamiento; esto es, una serie de "pruebas" y "rituales de masculinización" (Núñez Noriega; 2005: 97). Asimismo hace mención a que dicha reafirmación también aparece en los juegos entre varones, "...encaminados a demostrar resistencias al dolor, al miedo (...) a través de una serie de pruebas de las cuales se espera el reconocimiento de sus pares, para construir, de manera reflexiva, su propia imagen de sí mismos, como sujetos plenamente masculinos" (Núñez Noriega; 2005: 97).

En este contexto, y retomando lo señalado en cuanto al "proceso relacional" ya descrito, la bibliografía consultada ha hecho hincapié en que la masculinidad se da en el marco de la reafirmación continua del varón acerca de su hombría y virilidad no solo en relación a los otros géneros, sino en la necesidad de ser aceptado por sus pares del género "masculino". Michael S. Kimmel hace mención a una masculinidad hegemónica donde "desde la infancia la tarea central que cada niño debe enfrentar es desarrollar una identidad segura de sí mismo como hombre" (Kimmel; 1997:52).

-Responsabilidad y transgresión

Si por Transgresión se hace referencia al quebrantamiento de las leyes, normas o costumbres, se comenzará afirmando que para hablar de transgresión es

imprescindible hacer referencia a la existencia de una ley a la cual se deberá acatar, pero que al mismo tiempo deja abierta la posibilidad de la infracción.

Por ley se entiende aquella construcción de documentos o mandatos culturales subyacentes elaborados en el marco de una determinada sociedad, en cuya producción se define que se puede y que no. La ley establece los parámetros de lo prohibido.

Podría decirse que la transgresión implica la acción de ir más allá de lo delimitado: agredir, arremeter contra los límites establecidos. Toda ley o mandato cultural es un sistema que se sostiene por la significación que se le es otorgada.

Coincidimos con Alzuela en que “Las transgresiones se tratan de conflictividades complejas puesto que concurren múltiples factores” (Alzuela; 2016:21). Desde el posicionamiento teórico e ideológico, y desde la experiencia profesional en el SRPJ, consideramos que la comisión de conductas transgresivas a la ley penal de los jóvenes adolescentes no solo se da por una necesidad material (marginación socio-económica y pobreza) sino también por una necesidad simbólica.

Sostenemos que estas necesidades están condicionadas por las expectativas socialmente construidas hacia el “rol masculino”, donde se coloca a los hombres por un lado como proveedores de recursos materiales, y por el otro se los expone a una constante demostración de valentía, respeto, poder, reconocimiento.

En tal sentido Marina Medan expresa que “los jóvenes pertenecientes a sectores populares están expuestos a ideales de juventud y de masculinidad propiciados especialmente por los medios de comunicación, que supone acceder a ciertos bienes culturales y de consumo con los que ellos en general, no cuentan para acercarse a esas imágenes. Ante el riesgo de ser excluidos de esos modelos –a los que ellos dotaran de ciertas características propias–, asumen comportamientos que pueden implicar otros riesgos que ellos consideran validos asumir. (Medan; 2011:74)

En virtud de lo expuesto hasta el momento consideramos que aquellas conductas violentas o transgresoras, también pueden estar asociadas a la construcción de la identidad masculina en el marco de una sociedad patriarcal la

cual “por un lado subordina y genera condiciones de inequidad para las mujeres, pero, por otro, construye ideales y una pedagogía de género para los varones que tiene un impacto profundo en sus condiciones de salud emocional y física.”
(Núñez Noriega; 2005: 97)

Capítulo 4 MARCO JURIDICO INTITUCIONAL

4.1 Antecedentes sobre los derechos de los niños y adolescentes. Breve recorrido histórico

En nuestro país puede ubicarse un primer antecedente respecto de la atención de problemas que involucra a los menores considerados en riesgo o peligrosos en 1779 cuando se creó en el Virreinato del Río de la Plata la Casa de Niños Expósitos (luego Casa Cuna). Más adelante son creadas la “Sociedad de Beneficencia” (1823) y luego el “Patronato de la Infancia” (1892); todas estas instituciones reflejan las prácticas socio-filantrópicas de las elites dominantes de la época, sustentadas en nociones tales como la caridad.

A fines de siglo XIX y principios del XX los procesos inmigratorios se vieron en aumento, y la Ciudad de Buenos Aires comenzó a padecer el hacinamiento, la proliferación de los conventillos y la presencia de menores en las calles. Estos niños/as considerados menores por su edad, lo que no constituía un impedimento para que se inserten prontamente al mercado laboral en oficios callejeros (canillitas, vendedores ambulantes) generando que la asistencia en la escuela fuera inexistente o circunstancial.

Amelia Imbriano al respecto escribe “De acuerdo con las creencias de la época⁴, las cuales no distan mucho de las actuales, el niño que estaba inserto en un “medio inmoral” (familia pobre e inmigrante), podría ser un futuro delincuente. Así comienza a gestarse la idea de que era necesaria la intervención del Estado para “reeducar” las masas de niños que andaban por las calles, con el fin de evitar que se “desvíen”, que comentan crímenes y delitos, y para transformarlos en “ciudadanos productivos”.” (Imbriano; 2012:42).

Así, la gestión y disposición de la cuestión social de la infancia pobre será interpretada en términos de patología y/o peligrosidad, aglutinando la “visión” de ese control sobre estereotipos diversos a lo largo del tiempo.

⁴ El periodo al que se está aludiendo (finales del S XIX y principios del S XX) se caracterizaba por el predominio de la corriente positivista en el pensamiento social y la criminología se basaba en la escuela de Lombroso, la cual planteaba que la delincuencia era determinada por herencia biológica.

En ese contexto de consolidación del Estado Nación y del modelo de acumulación agroexportador, comienza a gestarse un sistema específico para los menores. El 21 de octubre de 1919 se sancionó la Ley de Patronato de Menores o “Ley de Agote” (Ley 10.903), la cual consolidaba la intervención del Estado en la vida de los menores de edad. Su objetivo no era la persecución penal y el castigo, sino la educación y la tutela.

Dicha ley es parte de lo que se puede llamar “trinidad legislativa”, dado que se enmarca en el complemento con la ley de Residencia N° 4.144 (1902) y la de Defensa Social 7.029 (1910) conformando una plataforma legislativa nacional que permitía construir un “enemigo político” específico, tomando preceptos del positivismo criminológico y del higienismo social para el modelo de control social imperante⁵.

Particularmente la Ley de Patronato daba facultad a los jueces de disponer preventiva o definitivamente de aquellos menores que hubiesen cometido algún delito o se encontraría en situación de riesgo y/o abandono moral y material. De este modo, el Estado se comprometía a crear instituciones que alejara a los niños de las calles, los educara y ejerciera las funciones de crianza antes desarrolladas por las familias. En estas instituciones, el contacto con el mundo exterior era escaso, llevando a cabo dentro de las mismas sus actividades, siempre bajo vigilancia.

La concepción tutelar del derecho de menores se fundamenta en la llamada “Doctrina de la Situación Irregular”, en la cual el menor de edad es considerado un sujeto pasivo de la intervención jurídica, es decir, un objeto de derecho. El juez sería quien debería encontrar la solución a la situación irregular de estos menores, y para ello se aplicarían las medidas tutelares, las cuales tienen como objetivo la recuperación social del menor.

⁵ La ley de Residencia autorizaba al Ejecutivo nacional a expulsar discrecionalmente del país a los extranjeros “cuya conducta comprometiera la seguridad nacional o perturba el orden público”; la Ley de Defensa Social ampliaba y complementaba a la primera, limitando y sancionando la actividad política y sindical; por último, la Ley de Patronato de Menores habilitaba la intervención judicial sobre los menores de 18 años “material o moralmente abandonados, o en peligro moral”. Así, inmigrantes, militantes políticos y sindicales, hijos de los pobres, en fin, la incipiente clase trabajadora politizada era recortada e identificada legislativamente como la “indeseabilidad social” (Daroqui, 2012:52)

El tema de los menores de edad se podía contemplar, en 1921, dentro del Código Penal en los artículos 36° al 39°. El artículo 36° establecía que los menores de 14 años no eran punibles, pero frente a infracciones no quedaba libre a su suerte sino que sería entregado a sus padres (o tutores), o, en caso de considerarse peligroso, se ordenaba su colocación en instituciones hasta los 18 años, con posibilidad de salir por buena conducta. El artículo 37° establecía que los menores entre 14 y 18 años no se juzgaban como mayores pero si debían responder por sus actos, considerándose la gravedad de los hechos y la peligrosidad del sujeto. En cuanto al artículo 38°, este establecía que un menor no podía ser declarado reincidente, precisamente por su condición de menor, para no cargar en la vida adulta con antecedentes penales. Finalmente, el artículo 39° privaba de la patria potestad a los padres o tutores.

En 1954 se dicta la Ley 14.394, la cual excluye la temática de los menores del Código Penal. En 1976, se reforma parcialmente la Ley 21.338, en donde los menores vuelven a ser incluidos en el Código Penal y se establece la edad mínima en 14 años, considerando a los menores plenamente responsables desde los 14 años.

En 1983, vuelve a cambiar la situación de los menores, que encuentran la edad mínima de responsabilidad penal a los 16 años. En este momento se establecen dos categorías dentro del régimen: menores no punibles y, menores punibles en forma relativa. En ambas, tomará intervención el juez; quien pedirá que se le informe sobre el menor y su familia, tanto en lo que concierne a la personalidad del menor como a las condiciones familiares y ambientales. De considerar que el menor se encuentra en condiciones del peligro y/o abandono o, evidencia graves trastornos de conducta el juez podrá disponer definitivamente del menor. A partir de ese momento, el juez decidirá la custodia del menor a fin de brindarle lo necesario para su desarrollo psicosocial; restricción de la patria potestad y; aplicación de medidas tutelares, las cuales no podrán ser reprochadas.

En el año 1989 la ONU aprobó el texto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Un año después fue incorporada en Argentina al derecho

interno con la Ley 23.894, y en 1994 alcanzó rango constitucional al ser incorporada al Artículo 75 inciso 22.

Dicha Convención significó un cambio fundamental en cuanto a la infancia y su relación con el Estado, la familia y la comunidad. Se introdujo el cambio más significativo hasta hoy, los menores pasaron de ser considerados objetos de los adultos y de los órganos estatales, a ser concebidos como ciudadanos con derechos y garantías, y con capacidades de exigir el cumplimiento de los mismos.

En el año 2005 se sanciona la nueva Ley Nacional de minoridad, Ley 26.061 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El objetivo principal de esta Ley es que los niños encuentren la crianza y el desarrollo de su personalidad dentro de sus respectivas familias y, solo en última instancia, como medida de protección y por un corto periodo de tiempo, puede recurrirse a una forma convivencial alternativa del grupo familiar.

4.2 Ley Promoción y Protección de los niños, niñas y adolescentes

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil⁶ (Ley.13.634 y decreto 151), en la provincia de Buenos Aires sienta sus bases sobre el marco de la Convención de los Derechos del Niño y, articulado con el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (Ley 13.298), configura la respuesta bonaerense a la preocupación del Comité de los Derechos de los Niño, en este punto. Dicho Sistema se ha edificado sobre las convicciones de la protección integral, cuyos pilares son la Convención sobre los Derechos del Niño, las Directrices de RIAD para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

⁶ Actualmente, luego de los resultados en las últimas elecciones, los cambios de gestión provincial en Enero de 2016 se decidió reubicar la anterior "Secretaría de Niñez y Adolescencia" al Ministerio de Desarrollo Social en calidad de "Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia", perdiendo así el nivel ministerial y de autonomía con el que contaba la Secretaría, afectando esto a los niveles presupuestarios con los que se contaba. Cabe aclarar que estos cambios no son nuevos para los dispositivos de Niñez y Adolescencia, ya que se han dado a lo largo de todos los años de la implementación de la Ley, recordando que al momento de su implementación en el año 2007 la Secretaría pertenecía al Ministerio de Desarrollo Social.

En este contexto normativo, el niño como sujeto de derecho es también sujeto de obligaciones⁷, por lo tanto responsable. Al respecto, señala Mary Beloff que “el sistema creado a partir de la Convención Internacional es un sistema basado en la responsabilidad de todos los actores sociales: adultos y niños. Así, el Estado debe tener políticas eficaces para la garantía de los derechos y si no las tiene, es responsable por ello. La familia debe hacerse cargo de los niños que trae al mundo. Los adolescentes son responsables por los delitos que cometen, de manera específica” (Beloff, 2001:39).

En lo particular el gobierno de la Provincia de Buenos Aires con la implementación de las leyes anteriormente mencionadas pone en funcionamiento mediante el Decreto 151, el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

El actual Organismo se constituye en la Provincia de Buenos Aires a partir de la Ley 13.634, que define al Ministerio de Desarrollo Social como la contraparte del Poder Ejecutivo encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y medidas destinadas a prevenir el delito juvenil, asegurando los derechos y garantías de los jóvenes infractores a la ley penal, además de generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen.

La norma creó el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, entendido como el Ministerio Público del Joven, compuesto por Fiscales y Defensores Oficiales, que intervienen en todas las etapas del proceso: el Fiscal encarando la investigación y suma de pruebas para la acusación y el Defensor a cargo de la defensa. Pero además instauró los Juzgados de Garantías del Joven, que llevan adelante el control de la investigación preliminar y es responsable de las medidas que se tomen con respecto al joven durante el proceso; el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, órgano de juzgamiento que resuelve la aplicación de medidas, salvo delitos graves en que toma intervención el Tribunal de Responsabilidad Penal. En tanto el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, crea

⁷ Obsérvese que, en este sentido, en el Art. 4 de la Ley 13.298 se prevé como uno de los parámetros para determinar el iteres superior del niño en una situación concreta: “la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes”.

mediante Resolución 127/07 los dispositivos institucionales del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, que funcionan bajo la órbita de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia⁸. Los destinatarios de esos dispositivos son jóvenes menores entre 16 y 18 años que se encuentren atravesando un proceso judicial-penal.

La denominación de esos dispositivos cambia según la modalidad y tipificación que los define:

* *Centros de Referencia*: tienen como finalidad el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatoria alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenadas por los Juzgados competentes en el marco de un Proceso Penal seguido a personas menores de edad. Con funciones de evaluación, atención y/o derivación de los jóvenes a programas descentralizados en Municipios u Organizaciones de la comunidad.

* *Centros de Recepción*: Centro de Recepción, es un establecimiento de régimen cerrado que recepciona en primera instancia, a jóvenes (imputables e inimputables), que por orden judicial deben cumplir con una aprehensión, detención o medida preventiva en el marco de un proceso penal. Su función es la evaluación de los jóvenes a quienes se ha impuesto una medida judicial cautelar y/o sancionatoria, restrictiva o privativa de la libertad ambulatoria o de seguridad a fin de determinar la institución más adecuada para el cumplimiento de la medida.

* *Centros de Contención*: Establecimientos de régimen abierto, o régimen de semilibertad (Art. 80 ley 13.634) para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias restrictivas de la libertad ambulatoria, ordenadas por la autoridad judicial competente.

* *Centros Cerrados*: Establecimientos de régimen cerrado, para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia en el marco de un proceso penal.

⁸ Actualmente Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

4.3 Situación actual de la ley en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal juvenil. Interpretando la postura del Estado

Las actuales leyes provinciales que enmarcan los principios rectores del “tratamiento” de la niñez en general (13298) y de los jóvenes en conflicto con la ley en particular (13634) describe, entre otras, como finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil el fomentar el sentido de responsabilidad del niño y orientarlo en un proyecto de vida digno, con acciones educativas que se complementarán con la intervención de la familia, la comunidad y el municipio respectivo mediante lo que la ley denomina medidas de integración social.

Se coloca especial importancia a la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes; al interés superior del niño/a (el cual no solo se refiere a la satisfacción de los derechos, sino que también sea el interés del niño/a una consideración que se prime al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que le afecta), y a las garantías constitucionales y un debido proceso judicial para aquellos jóvenes acusados de cometer una acción tipificada como delito.

Ahora bien, el breve análisis que se intenta plantear acerca de las continuidades y/o rupturas de los dos grandes posicionamientos en cuanto a la infancia, nos posibilita pensar en clave de reconfiguraciones y readaptaciones estratégicas, surgiendo así una serie de interrogantes acerca de las formas de gobernabilidad de la cuestión social en relación a los jóvenes y el sistema penal.

Si bien ha sido un importante avance la concreción y reglamentación de esta ley, la cual le permite a los agentes sentar las bases desde donde abordar la complejidad de aspectos que atraviesan a la niñez, sustentado en un posicionamiento ideológico específico; no es posible pasar por alto que aun hoy en día, con casi diez años de la puesta en marcha de los dispositivos creados a partir de la misma, no solo no se vean avances significativos en la calidad de vida de los niños y niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, lo que es más grave aún, se continua reproduciendo y perpetuando lógicas compuestas por discursos y

prácticas totalmente opuestas a la ley. Todo esto es posible por la complicidad de los responsables de la conducción del Organismo desde lo provincial y por supuesto también a nivel nacional.

En el caso de los Centros de Régimen Cerrado observamos distancias entre los enunciados y algunas de las deficiencias que reflejan las condiciones en que se sustentan los Centros Cerrados de la Provincia de Buenos Aires, materializando la política del sistema de responsabilidad penal juvenil. Todo estos aspectos no solo son observados cotidianamente a partir del desarrollo de mi actividad como profesional en uno de estos dispositivos, sino que también son rescatados los aportes de los Informes Anuales realizados por parte del Comité Contra la Tortura perteneciente a la Comisión Provincial por la Memoria, organismo que desde hace ya unos años viene realizando un profundo y complejo estudio de las condiciones estructurales en que se encuentran estos Centros:

- Incumplimientos de las normativas nacionales e internacionales (acceso a derechos→ vulneración y violación de los mismos)

- Desigualdad presupuestaria, en comparación con otras aéreas, que garantice eficacia en sus estrategias y posibilite un alcance de los objetivos planteados garantizando ante todo el cumplimiento de los derechos de cada joven.

- Gran deterioro de las condiciones edilicias: Edificios generalmente muy antiguos, con humedad en sus paredes, pintura saltada, mobiliario escaso y precario, sistema de calefacción e iluminaria inestable, entre otros.

- Baja calidad educativa, a travesada por aspectos coyunturales del país donde los paros docentes son frecuentes, sumado a que la calidad pedagógica no es una preocupación a fortalecer.

- Acceso a una atención calificada de la Salud atravesada por varias instancias burocráticas que obstaculizan por el contrario de garantizar dicho derecho.

- Reiterados conflictos y problemáticas en el área de Traslados que imposibilita que se concreten diversas instancias judiciales vulnerando el derecho del joven y generando frustración y enojo, situaciones que atentan con el cumplimiento de la medida impuesta sin que el joven se vea perjudicado.

- Intervenciones ineficaces por el escaso apoyo no solo del Organismo Provincial sino también por parte del Poder Judicial. Desde el Organismo no solo no se facilitan recursos económicos y materiales para llevar a cabo las intervenciones mencionadas. Por otra parte, cuando éste no es el problema, y se solicita autorizaciones judiciales no hay predisposición o flexibilidad ante las propuestas obstaculizando la puesta en marcha de las medidas de socioeducativas y de integración que exige la ley.

-Trato hostil a los jóvenes, donde las agresiones verbales suelen ser moneda corriente, agravándose la situación por las agresiones físicas que suelen relatar los jóvenes. Tal situación de violencia se encuentra presente desde la detención del joven hasta el momento de su egreso. Lamentablemente estos tratos abusivos son sostenidos por parte de los agentes miembros de la fuerza policial, los asistentes a cargo del cuidado de los jóvenes, asistentes de traslado, directivos, profesionales, etc. Lamentablemente, como es de esperarse, este tipo de relaciones asimétricas naturalizadas, repercuten en los jóvenes quienes también reflejan una interacción asimétrica entre ellos, y ejerciéndose violencia entre sus pares.

-Ausencia de formación y acompañamiento en los “maestros”(Asistentes de minoridad), complejizándose la situación por no contar con perfiles definidos a la hora de seleccionar dicho personal, y la inacción de los profesionales miembros de los Equipos Técnicos ante la interacción con asistentes quienes por el contrario de transmitir el saber con el que cuentan y colaborar en mejorar la dinámica institucional justamente brindando herramientas de análisis posibles, generalmente suelen juzgar negativamente a los mismos (ya sea por desinterés, o por obstaculizaciones puntuales desde los directivos, o por la negativa concreta por parte de los mismos asistentes.⁹)

⁹ Estos actores son los que se encuentran a cargo de los jóvenes cotidianamente compartiendo horas junto a los mismos; por lo tanto se considera de significativa importancia las respuestas e intervenciones que tiene para con los mismos.

-Grandes dificultades en la articulación entre las diversas aéreas y dispositivos del Organismo, obstaculizando un adecuado armado de redes que posibiliten abordajes integrales del joven y el territorio en el que residen.

Todas estas deficiencias e irregularidades que caracterizan la realidad diaria con la que se enfrentan los jóvenes alojados en los Centros Cerrados de la provincia se encuentra atravesada por la sistemática vulneración y/o violación de sus derechos. Se continúa colocando a los jóvenes en un lugar de “objetos” donde pareciera que sus derechos dependen de la buena voluntad de algunos actores parte. Por lo general tanto los jóvenes como los agentes de su cuidado consideran un “beneficio” el acceso a los mismos reforzando las relaciones asimétricas y jerárquicas que dejan a estos en una situación de gran desventaja. Pudiendo afirmar que la formulación y ejecución de la política implementada ha configurado un sistema de desprotección de derechos.

“Dar cuenta de estas deficiencias es instalar en debate las condiciones materiales en las cuales las normativas cobran vida y se cristalizan en recursos y prácticas institucionales. Los órganos protectorios de Derechos que pensaba el sistema no se crearon en su totalidad y no se dotó de presupuesto suficiente a su puesta en marcha: su institucionalidad es frágil y más simbólica que concreta en cuanto a programas, recursos y ejecución. La ampliación de los derechos de los niños no fue acompañada por la inyección de recursos financieros, lo cual delata el debilitamiento de la calidad institucional y capacidad de atención a las problemáticas de la infancia” (Comisión provincial por la memoria, 2015:295).

Para concluir se destaca que no alcanza con aggiornar el discurso y generar cambios en los organigramas burocráticos: es necesario cambiar las prácticas a partir de priorizar la vida de los niños sobre cualquier otro interés.

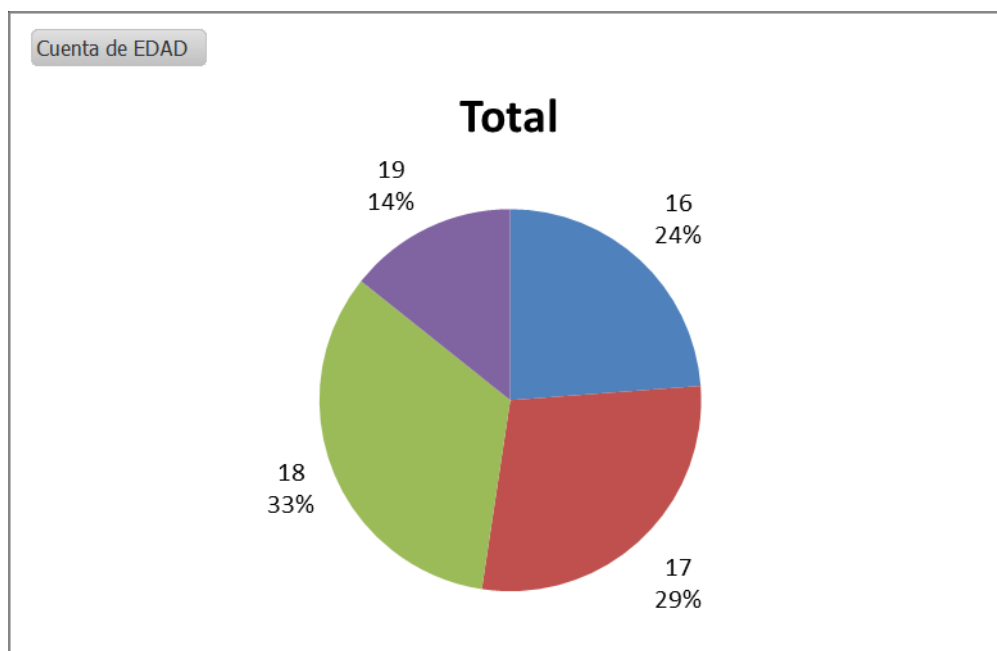
Capítulo 5 CONTEXTO DE ENCIERRO. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

5.1 Datos generales o información general

En este apartado interesa abordar algunas dimensiones que nos permitirán caracterizar a los jóvenes que se encuentran cumpliendo medida de encierro en el C.C. Eva Perón. Las mismas aluden a características sociodemográficas, a partir de las cuales se intenta analizar las trayectorias y condiciones de la vida de cada joven, como también su lugar dentro de la estructura social.

Dimensiones relevadas

Edad



En relación a la franja etaria de los jóvenes, se observa que si bien la distribución entre las diferentes edades es bastante pareja, teniendo en cuenta que entre los 16, 17 y 18 se encuentra el 86% de la población total (el 24 % corresponde a jóvenes con 16 años de edad, 29% a jóvenes con 17 años, y 33% a jóvenes con 18 años). Como se puede observar el porcentaje más alto se

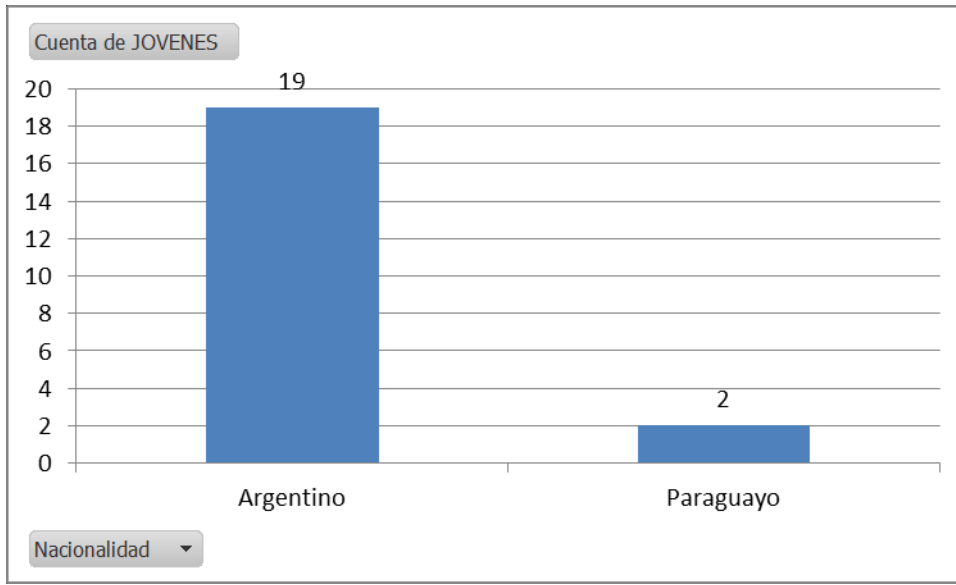
encuentra en el grupo de jóvenes de 18 años de edad, y con el más bajo (14%) se encuentra la franja de jóvenes con 19 años.

Es dable mencionar que si bien al momento de realizar la sistematización (abril 2017) de los datos aquí presentados, no se encontraron casos de jóvenes inimputables, esta es una situación que suele presentarse. De manera excepcional el sistema judicial considera que aquellos niños menores de 16 años que pueden reportar un peligro para sí o terceros contando con la potestad de imponer ante determinadas causales una medida privativa de su libertad ambulatoria.

En esta línea de análisis, el Informe Anual de la Comisión por la Memoria aporta una recopilación de datos detallada del OPNyA; considerándose oportuno recuperar los mismos en este apartado a los fines de enriquecer el análisis aquí planteado:

“Los niños se convierten en los nuevos clientes del sistema penal cada vez más chicos. No solo se ha infantilizado la pobreza de manera alarmante sino que el endurecimiento de las políticas represivas y estigmatizantes también recaen contra ellos. Según la información procesada durante 2015 en de los dispositivos de encierro, la población no punible encerrada constituyó un 0.83% de la población total, durante 2016 observamos que comienza a incrementarse ascendiendo al 3.1% y, durante el año 2017, ese incremento continuó, representando un 5.3% de la población total.” (Comisión Provincial por la Memoria, 2018: 391 y 392).

Nacionalidad

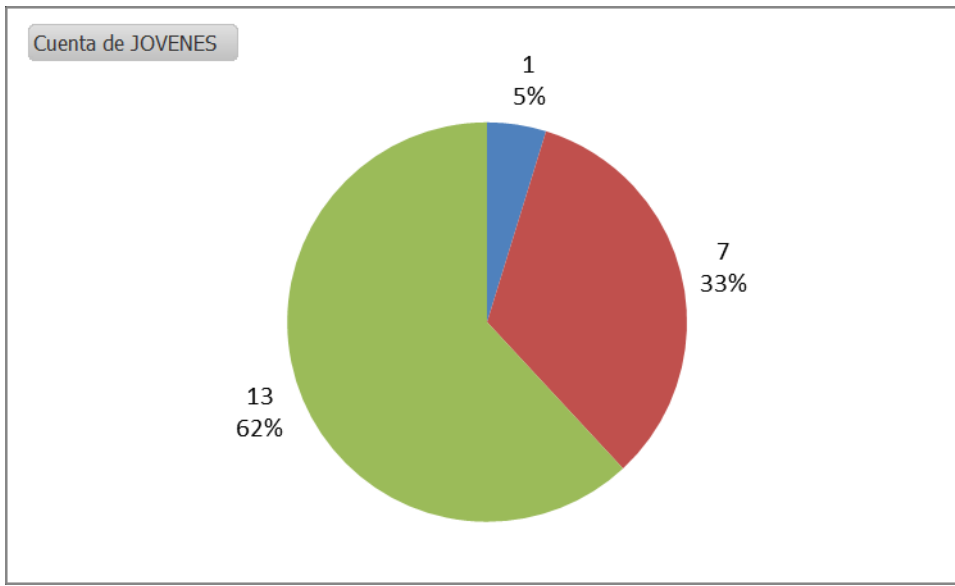


Consideramos que la importancia de analizar la nacionalidad de los jóvenes que se encuentran alojados en el C.C. resulta de interés porque nos permite poner en tensión imaginarios sociales respecto de la relación entre delito y migración.

Teniendo en cuenta que en la actual coyuntura social y política de Argentina, la temática migratoria (y su asociación con el sistema penal) se encuentra entre los temas de agenda pública, creemos necesario reflejar los datos relevados, donde se observa el bajo porcentaje de jóvenes migrantes al momento de la realización del recorte de datos aquí presentados¹⁰.

¹⁰ A los fines de enriquecer este análisis se presentan los siguientes datos: “En el sistema adulto “En el año 2008, el Registro Nacional de Reincidencia informa sobre un total de 30.147 condenados, 28.093 son argentinos y 2.054 extranjeros de diversas nacionalidades. Esto significa que el 6,8% de las personas condenadas fueron extranjeras” (OIM: 2012)”. (CEDIM; 2017:32)

Documentación, DNI



Se decidió relevar si los jóvenes contaban con su documento de identidad actualizado al momento del ingreso de los jóvenes. No solo por ser un documento que acredita la identidad de una persona, señalando su nombre y apellidos, lugar de nacimiento, etc.; este documento emitido por autoridades públicas, permite a todo sujeto nacido en el país identificarse como ciudadano de esta nación y acceder a los derechos y reglamentaciones legales reconocidas por el país.

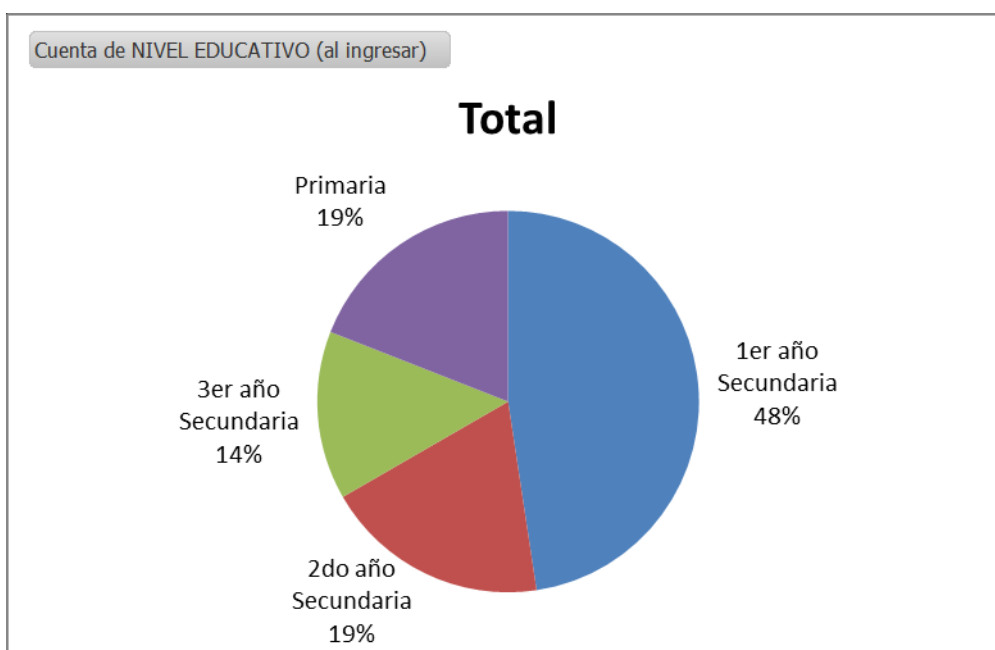
En tal sentido, se entiende que quien no cuente con DNI (por los motivos que fueran) y aquellos jóvenes de otras nacionalidades cuyos adultos referentes no hayan concretado el trámite de radicación¹¹ en el país, quedan inmersos en una situación de desventaja ante el acceso a determinados derechos y beneficios, que complejiza su situación de vulnerabilidad social.

Compartimos “la noción de accesibilidad como vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios (Stolkiner, 2000; Carballeda, 2012; Elizalde y Maglioni, 2013) y que por concepto supone encuentros y desencuentros entre los servicios y los sujetos” (Clemente, Molina Derteano y Roffler; 2014:19)

¹¹ El trámite de *radicación* (registro legal como residente en Argentina), es para aquellos sujetos no nacidos en Argentina, ante la Dirección Nacional de Migraciones, regularizan su condición de ciudadano, cuando dicha dirección considera que se han cumplido los requisitos mínimos para tal fin.

Como puede observarse en la gráfica presentada, si bien el porcentaje mayor es en relación a los jóvenes que si cuentan con DNI al momento del ingreso a la institución (62%), se considera que el porcentaje que arroja en relación a los que no cuentan con su documento de identidad es de significativa importancia (33%), y un solo joven estaba a la espera de su DNI el cual ya había iniciado el trámite (1%).

Nivel Educativo

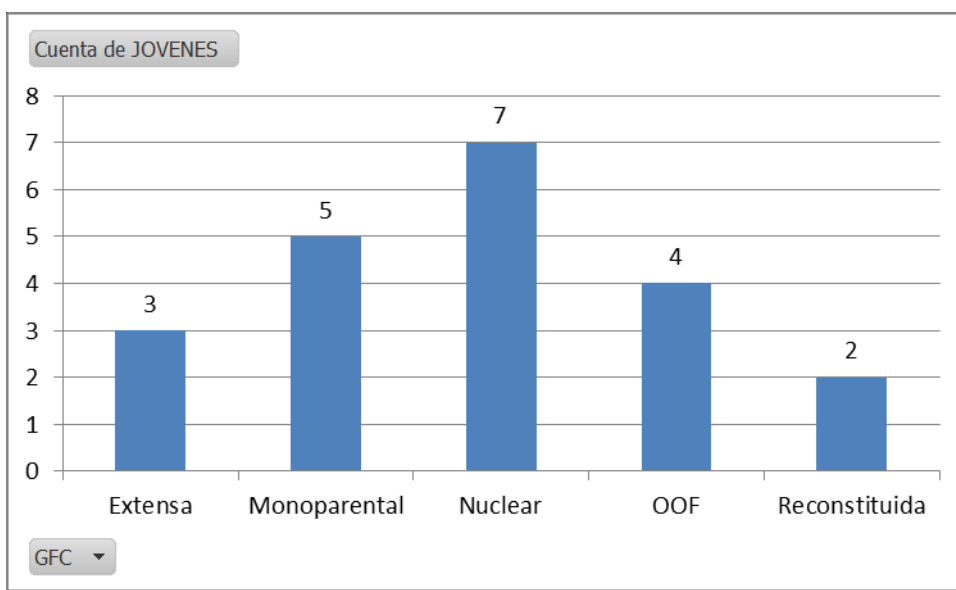


Es sumamente preocupante que a los 16 años (edad fijada para el ingreso a SRPJ) haya jóvenes que no han finalizado sus estudios primarios, tal como se observa en el gráfico el porcentaje que arroja es significativo. No obstante, con un porcentaje de 48 % se destacan aquellos que al momento de ingreso debían iniciar su 1er año del nivel secundario. Estos datos nos permiten pensar en las grandes dificultades presentes en el sistema educativo cuando se da el pasaje de un nivel a otro¹².

¹² Actualmente la edad de inicio a primer año de secundaria es de 12 años.

Si bien en nuestro país la educación es considerada un derecho universal gratuito y obligatorio, se observa en las trayectorias escolares de los jóvenes una difícil progresión que no ha sido atendida con claridad por el propio sistema educativo. Aparece aquí una distancia entre el plano legal y discursivo y el acceso y la garantía efectiva de este derecho.

Composición familiar



Entendiendo a las familias como un espacio vincular, colocando la mirada en la conformación de los grupos familiares de la población aquí seleccionada para este análisis.

Es dable mencionar que aquí no se intentara profundizar y analizar la existencia de factores familiares que podrían influir en las conductas transgresivas de los jóvenes en tanto que se considera que la importancia de la familia como configuradora de las creencias, actitudes, hábitos y costumbres de sus miembros, no debe perder en ningún momento de vista la determinada inserción de la familia dentro de un contexto macro que impacta en la misma

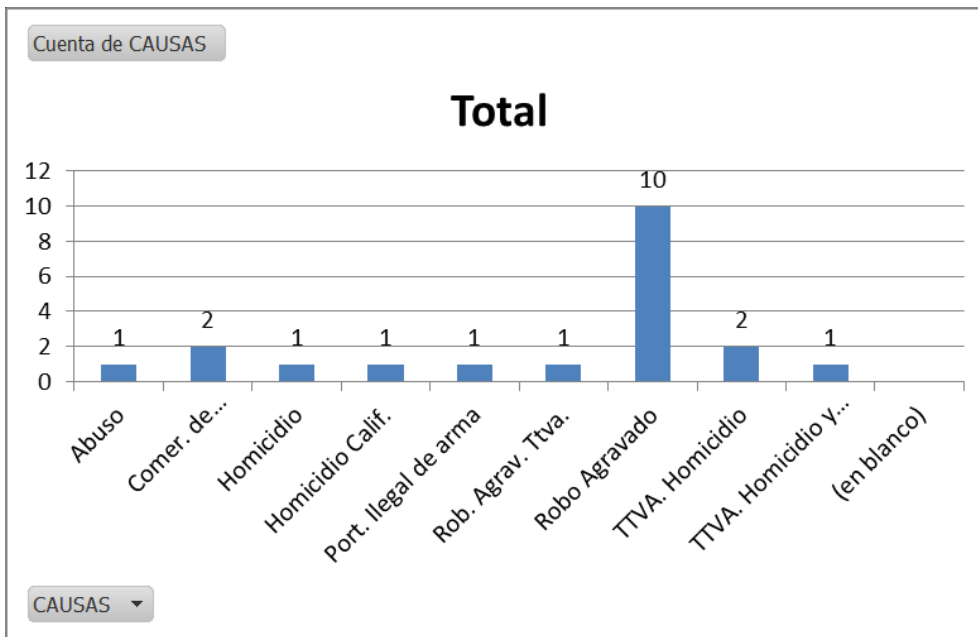
Se acuerda con Gabriel Kessler que “Es habitual que, cuando un joven comete un delito, la mirada se pose inmediatamente en su familia, buscando en ella las

razones últimas. Imágenes de familias desestructuradas, madres solteras o abandonadas, o de algún tipo de conflictividad interna, se repiten una y otra vez en los medios de comunicación y de modo más estilizado, en parte de la literatura criminológica, generando una sobre imputación de causas del delito a la familia” (Kessler; 2010:149).

Contrariamente a este imaginario, a partir de los datos relevados en el siguiente gráfico se puede apreciar que el mayor porcentaje de familias es la considerada nuclear, confrontándose así a lo que constantemente se repite en medios de comunicación e imaginarios sociales, imágenes de familias desestructuradas, monoparentales, donde se suele buscar una “sobreimputación de causas del delito a la familia” (Kessler; 2010:149).

Cabe destacar que, que la composición y dinámica familiar en interacción con diversos aspectos, pueden ser considerados como contextos favorecedores u obstaculizadores al desarrollo de conductas de transgresión en los jóvenes miembros de las mismas.

Caratulas de las causas judiciales

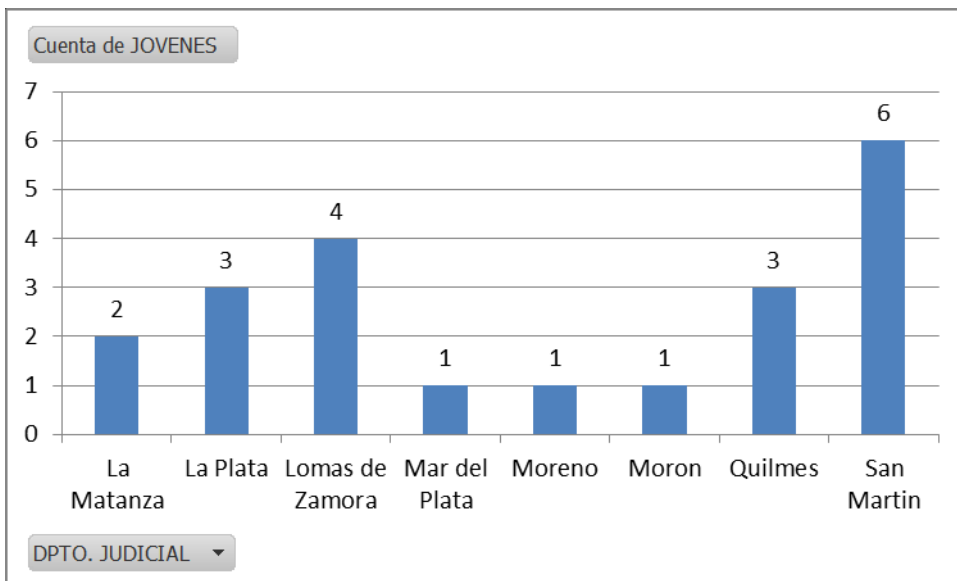


En relación a las caratulas de las causas judiciales en curso, se observa como los delitos contra la propiedad privada -aquellos en los que existiese la presunción de la acción de “apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena”¹³- son los que se imponen de manera contundente.

En tal sentido, y en consonancia con el posicionamiento desarrollado en el marco teórico desde el cual se parte este análisis, se considera que la comisión de este tipo de delitos ocurre en el contexto de la búsqueda de los jóvenes de instancias de integración a patrones de consumo o de legitimidad simbólica, a grupos de pares, y a prácticas colectivas.

La integración y la afiliación se han concebido tradicionalmente en relación a ciertos espacios, como el trabajo y la escuela. Pero cuando al menos desde hace dos generaciones que estas instituciones están cuestionadas como vehículos de integración y ascenso social, estas juventudes han establecido, de manera no sistemática ni necesariamente razonada, otras instancias de inclusión o socialización.

Departamento judicial donde tramita la causa



¹³ Cita extraída de la Pág. del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

El conurbano bonaerense comprende al conjunto de 24 partidos de la PBA que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos territorios urbanos son caracterizados tanto por su densidad poblacional, como por su conflictividad social.

Dentro de la provincia de Buenos Aires (PBA), “el conurbano concentra el 62,5% de la población total de la provincia” (Clemente; Molina Derteano; Roffler; 2014:21). Como aglomerado urbano adquiere una importancia significativa no sólo desde el punto de vista de su dimensión poblacional, sino también por la complejidad de su situación social, la estructura y organización de sus 135 gobiernos municipales. Se trata de un territorio densamente poblado, y socialmente segmentado, aspectos que inciden en sus niveles de conflictividad.

Como premisa se establece que el “sitio” donde se expresa una problemática social es parte tanto del problema como de su posible solución. En tal sentido, afirmamos que la distancia geográfica de los Centros en que son alojados y las localidades en las que reside el joven y su grupo familiar, es un aspecto que obtura la concreción de estrategias de intervención que aumenten las posibilidades de viabilidad que tiendan a resultados favorables.

5.2 El caso del Centro Cerrado Eva Perón

En este capítulo presentamos el documento elaborado por el Equipo Técnico (E.T.) y Directivo del C.C.E.P. En esta instancia es dable mencionar, que si bien, como miembro de dicho equipo participé de la elaboración del mencionado documento, en el mismo se recuperaron las bases del proyecto que ya venía en marcha desde años anteriores, de los cuales existían algunos escritos y bosquejos en relación a un proyecto elaborado con anterioridad que abarcaba puntualmente a tres centros cerrados ubicados en el mismo predio (C.C. Pellegrini; C.C Legarra y C.C Eva Perón).¹⁴.

¹⁴ La elaboración del proyecto institucional que aquí se analizara finalizó posteriormente a mi partida de la institución. Por cuestiones personales, en junio del año 2017 solicite el pedido de pase a otro dispositivo del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Debido a cambios de gestión provincial, luego de las elecciones presidenciales y de gobierno provincial del año 2015, y su correlato en las direcciones provinciales del Organismo, quienes asumieron estos cargos decidieron diluir el incipiente funcionamiento de articulación entre los tres centros cerrados. Por tal motivo quienes conforman el equipo directivo y técnico del CCEP decidieron reescribir el proyecto que aquí se presenta, partiendo el mismo desde lo transitado con anterioridad.

Dicho situación se considera un dato relevante, teniendo en cuenta la conformación del Equipo Técnico y Directivo. En lo que respecta a este último, estaba conformado por un Director y un Subdirector, quienes en su incorporación al SRPJ desempeñaron durante un largo periodo como Asistentes de Minoridad¹⁵.

En cuanto a los profesionales del E. T. el mismo estaba conformado por dos Trabajadores Sociales, y dos Psicólogas. De las dos profesionales psicólogas (ambas mujeres) su ingreso al Organismo coincide con el ingreso al C.C, comenzando una de ellas en el año 2015 y la otra en el año 2016; por otra parte, de los Trabajadores Sociales, el profesional masculino, cuenta con más de 30 años de ejercicio dentro del Organismo, y en particular en el C. C. Eva Perón desde hace 4 años, y en lo que a mí respecta, mi ingreso al Organismo y al C.C. se da también en el año 2015.

En este punto nos parece interesante retomar los aportes de Repetto (2009), sobre el desarrollo de institucionalidad social, definiendo a este “como el conjunto de reglas de juego formales e informales (incluyendo las rutinas y costumbres organizacionales) que se ponen en funcionamiento para procesar y priorizar los problemas sociales, a la vez de enmarcar el contenido y la dinámica administrativa y política de las políticas sociales. Para todos los involucrados, la institucionalidad social representa un entramado de incentivos que estructura sus límites y

¹⁵ Como ya se expuso en el marco teórico y jurídico: la ausencia de formación y acompañamiento en los “maestros” (Asistentes de minoridad), complejiza la situación. Asimismo los profesionales miembros de los Equipos Técnicos ante la interacción con asistentes, por el contrario de transmitir el saber con el que cuentan y colaborar en mejorar la dinámica institucional brindando herramientas de análisis posibles, generalmente suelen juzgar negativamente a los mismos (ya sea x desinterés, o por obstaculizaciones puntuales desde los directivos, o por la negativa concreta por parte de los mismos asistentes.)

oportunidades de negociación y acción, lo cual, sin embargo, no clausura las posibilidades para que se avance en transformaciones más o menos amplias de dicha institucionalidad” (Repetto; 2009:153).

Dicho aporte sobre la institucionalidad social, nos resulta interesante señalar que la posibilidad de negociación con la que nos encontramos quienes comenzamos a participar en el E.T. entre el año 2015 y 2016 se veía limitada. Si bien ciertos aportes en la construcción de la propuesta (y en las intervenciones en general) eran recibidos por el equipo directivo y se daba lugar al debate e intercambio; en otros como ser la continuidad a los lineamientos que se habían establecido con anterioridad, no existía la posibilidad de cuestionamiento.

Por otra parte es de gran importancia resaltar los estereotipos y prejuicios en relación al género femenino que entran en juego en estas dinámicas. En relación a las profesionales miembros de los ET (Trabajadoras Sociales, Psicólogas), era frecuente encontrar actitudes o comentarios¹⁶ en donde se pone en dudas la capacidad de las mismas para intervenir con los jóvenes alojados (sobre todo en situaciones de crisis), por momentos minimizando o restando importancia a las entrevistas mantenidas con los jóvenes, como a las propuestas realizadas. Esta es una situación que encuadra las reglas de juego informal, imprimiendo una determinada dinámica organizacional; colocando al género femenino en un lugar de segunda categoría al momento de debatir decisiones de importancia institucional.

Estos planteos nos permiten reflexionar sobre el encuadre en que se sustenta el diseño del sistema de responsabilidad penal juvenil, dándonos la posibilidad de repensar los procesos de implementación cotidiana de las estrategias que se despliegan en este marco. Se intenta así demarcar el espacio situacional donde se construyen las intervenciones profesionales que posibilita el margen de autonomía relativa en la intervención profesional, dependiendo del específico lugar en que nos encontramos situados como profesionales / actores parte de la institución.

¹⁶ En general del personal masculino que circula por esta institución, pero en ocasiones también se deba por parte de ciertas compañeras de género femenino de otras áreas como ser: administración, economato, cocina, etc.

“El papel de las instituciones respecto a la gestión pública reside en enmarcar el accionar de los actores que pugnan por darle cierto carácter y dirección a las decisiones y acciones de quienes ejercen el manejo del Estado en diversos campos de intervención, por ejemplo, las políticas sociales.” (Repetto; 2009:144). En virtud de lo anteriormente desarrollado, a continuación presentamos el análisis realizado sobre Proyecto Institucional del Centro Cerrado Eva Perón 2017.

-Análisis de los fundamentos y objetivos del Proyecto Institucional

Primeramente iniciaremos con el análisis de los objetivos planteados por este Proyecto Institucional:

“OBJETIVO GENERAL:

- *Acompañar al cumplimiento de las medidas socioeducativas impuestas a los jóvenes en el marco del Proceso Judicial Penal Juvenil.*
- *Fomentar la formación y promoción de los jóvenes en sus capacidades y habilidades con el fin de disminuir las desiguales estructurales preexistentes.*

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- *Incluir a los jóvenes en el Sistema de Educación Formal. (Primaria y Secundaria)*
- *Promover espacios destinados a la Formación Laboral (Aprestamiento laboral e inclusión en las Empresas de la comunidad)*
- *Promover el aprendizaje y la adquisición de herramientas y habilidades para desempeñarse en el mundo laboral.*
- *Acompañar al joven en el cuidado de su salud física como emocional (Abordaje Psicofísico, Espacios de Talleres de Expresión, Recreación y Reflexión).” (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Peron, 2017)*

Al analizar sobre el primer objetivo, nos detuvimos a reflexionar en principio en lo que implica hablar de medida impuesta, en este caso el cumplimiento de una medida restrictiva a la libertad ambulatoria¹⁷.

Si bien aquí se resalta el aspecto socioeducativo¹⁸ no se halla presente ni en los objetivos, fundamentación y desarrollo, al menos de forma explícita, aspectos que desarrollen los contenidos asignados a esta medida, cuyo cumplimiento mediante la privación de la libertad ambulatoria, impacta significativamente en los jóvenes.

En el libro titulado “Sujeto de Castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil” (Daroqui et al, 2012), se habla de *cadena punitiva* en relación a los procesos y trayectorias juveniles determinados por diversas prácticas y discursos que atraviesan a los jóvenes que se encuentran transitando un proceso judicial-penal. Dicha cadena se despliega en la articulación de las agencias policiales, judiciales y aquellas encargadas de lo custodial, donde el paso por estas instituciones implica para los jóvenes captados por el SRPJ la inserción a una trama relacional que inevitablemente produce marcas corporales, psíquicas y sociales.

En este punto, es llamativo que, al menos no de forma explícitamente, aparezca aquí un posicionamiento ante las marcas mencionadas anteriormente. No se profundiza en como son entendidas y abordadas las mismas, quedando como único objeto de intervención el proceso educativo y subjetivo a realizar con el joven, y perdiéndose de vista la construcción e intervención de la dinámica institucional.

El desarrollo de la fundamentación se inicia con el siguiente párrafo:

¹⁷ Como se ya se ha explicitado a lo largo de este trabajo, en la Pcia. De Buenos Aires el cumplimiento de esta medida siempre se da en alguno de los Centro Cerrados pertenecientes al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, aunque no necesariamente para la imposición de esta medida se cuente con la comprobación judicial y la consecuente declaración de los autos de responsabilidad ante los hechos imputados.

¹⁸En relación a las medidas socioeducativas, el protocolo de intervención del OPNyA para los actuales Centros Socio comunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Centros de Referencia) explicita lo siguiente: “...abordar el tratamiento de la transgresión a la ley penal por parte de adolescentes, mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad. Medidas que, en orden a las disposiciones de la Convención, se propondrán “fortalecer el respeto del niño por los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros” promoviendo que éste “asuma una función constructiva en la sociedad”.

“En el entendimiento que debemos trabajar en el fortalecimiento de la dignidad y el respeto por el niño, colocando como pilares a seguir los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de terceros, promoviendo la participación activa de los jóvenes e intentando que asuma una función constructiva en la sociedad es que hacemos propio el sistema normativo como principio rector.” (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017)

En la misma línea, dicho apartado continúa citando artículos de las distintas normativas que hacen mención a las incumbencias de abordaje tendientes a la construcción de un proyecto digno por parte de los jóvenes, y que éste asuma una actitud constructiva y responsable.

En el citado libro “Sujetos de Castigo” podemos encontrar una interesante descripción en relación a *lo custodial*. Si bien en su caracterización se hace hincapié en muchos aspectos, en relación a los abordajes se señala: “se le “propondrá” al sujeto y su entorno familiar la revisión de su posición subjetiva frente a la ley y los derechos de los terceros, trabajar en sus capacidades de “superación” (...) En definitiva se apela a la asunción de “su responsabilidad” y la necesidad de reconversión y supervivencia habilitadas para el precariado, que serán gestionadas por la policía (ilegalismos tolerados) y por las agencias de control social blando”. (Daroqui; López; Cipriano García; 2012:105).

Podría decirse que las estrategias de acción propuestas en el proyecto presentado van en línea con una intervención que solo coloca el foco en el joven, en su responsabilidad, en su compromiso, sus habilidades, su reconversión subjetiva etc., olvidando (aparentemente) las responsabilidades institucionales desde un enfoque de “Co-responsabilidad”, las reiteradas arbitrariedades e irregularidades en las que se incurren en estos dispositivos, como han surgido históricamente éstos, no pudiendo analizar la función de castigo esperada socialmente donde se encarnan los preceptos de defensa social.

Nos parece interesante en este punto retomar el concepto de *pereza intelectual* donde solo se registraría “un hilo conductor que guía prácticas y discursos institucionales y que vuelca siempre la balanza hacia la construcción de procesos

tenientes a la neutralización e incapacitación de los jóvenes en el encierro. Este es el “programa” institucional que subyace a saber parcial e informal: el de estrategias estructuradas en clave de garantía del orden interno.” (Daroqui; López; Cipriano García; 2012: 257 y 258)

No obstante lo reflexionado hasta el momento, es interesante las definiciones de las que parten en relación a abordaje y proceso del mismo, en las que toman en cuenta la singularidad de cada joven, pudiendo destacar la existencia de avances y retrocesos:

“... partimos de cada joven pensado en su singularidad, en los términos de sus posibilidades, intereses, proyectos, e implicación en los mismos. A partir de ahí se diseña la estrategia a seguir; el proceso que transitará cada joven será acorde a su singularidad. Entendiendo por proceso la secuencia de pasos lógicos que se articula para lograr un resultado específico, donde el factor tiempo, y características de cada singularidad, es de suma importancia, donde es esperable avances y retrocesos, donde se tiene en claro el momento de partida pero su transición se construye día a día, donde es esperable que aparezcan dificultades las cuales deberán ser intervenidas.” (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017)

➤ *Actividades Educativas*

En relación a las medidas socioeducativas y los objetivos específicos comenzaremos con aquel que apunta a la inclusión de los jóvenes en el Sistema de Educación Formal, primaria y secundaria.

Es posible pensar que de la forma en la que esta expresado es muy amplio, en tanto las condiciones de su viabilidad y su implementación real. Si bien los jóvenes alojados en el C.C. son incorporados casi inmediatamente al sistema educativo, dado que en este centro se dicta tanto primaria como secundaria, no se garantiza la continuidad de dicha inclusión por fuera del contexto de encierro. En un principio por los inconvenientes burocráticos en relación a la búsqueda de la

documentación necesaria que permita concretar la incorporación formal, y en el año correspondiente en el establecimiento intramuros. Y por otra parte, al momento del egreso del joven del C.C. son pocas las estrategias implementadas para garantizar que la inclusión escolar sea garantizada en el contexto comunitario del joven.

Esta situación está sumamente condicionada por la pésima articulación (y en ocasiones inexistente) entre los agentes del mismo SRPJ, como por ejemplo entre los equipos de los C.C. y los de los Centro de Referencia, que muchas ocasiones son los dispositivos encargados de continuar con el acompañamiento del proceso de cumplimiento de la medida judicial-penal.¹⁹

En relación al espacio educativo en contexto de encierro nos interesa señalar que se considera que este no debería de significar, en cuanto a calidad educativa y cantidad de días que conforma el ciclo lectivo, diferencia alguna al sistema educativo propuesto extramuros. Si bien todo estudiante de una escuela primaria o secundaria debe asistir durante 5 días de la semana entre 4 y 5 horas diarias a clase, esto no se ve reflejado en la oferta educativa brindada en el C.C. Eva Perón donde en pocas oportunidades llegaban a completar los 5 días semanales y las 4 horas diarias de cursada. Ambos niveles son dictados en el turno tarde, luego del horario del almuerzo. El horario del nivel secundario estaba comprendido de lunes a jueves de 12 a 16:30 Hs., y los días viernes se da educación física de 13 a 14 Hs. En cuanto al nivel primario este se desarrolla en los horarios entre las 14:30 y las 16:30 Hs.

Este aspecto no es parte de las competencias de los directivos y equipos técnicos de estos centros. Dado que el área de educación cuenta con otra línea directiva, esto dificulta la presentación de situaciones en cuanto a reiteradas ausencias de los docentes, contenidos temáticos, inconvenientes evidenciados en ese espacio por diversos agentes del C.C., posibilidad de pensar propuestas en conjunto con el E.T., etc.

¹⁹ Ver Pág. 34 donde se describe la finalidad de los Centros de Referencia, actualmente denominados Centro Socio-comunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil.

En relación a la educación formal, por ultimo nos interesa destacar que dentro de los espacios que funcionan en este centro solo existe la división por nivel primario y secundario, dado que los cursos son de dos grupos, indistintamente el año que cada joven debería estar realizado. A esta práctica se la conoce como cursos integrados, funcionando para secundaria 1ro., 2do., 3er. año (4to. y 5to. funcionan en otro Centro, al igual que 6to).

Con respecto a los talleres y actividades extra-escolares que apuntan al objetivo propuesto de *“promover el aprendizaje y la adquisición de herramientas y habilidades para desempeñarse en el mundo laboral”* (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017), se analizarán aquí los espacios propuestos.

En este punto podemos mencionar el Taller de Acompañamiento Educativo y los de capacitación en oficios pertenecientes al área de Educación y Capacitación del Organismo Provincial.

El taller de Acompañamiento Educativo se encuentra a cargo de una docente. La misma contaba con una carga horaria total de 8 horas distribuyéndolas a dicho C.C. dos veces a la semana. Es menester mencionar que el mismo se dicta en el horario de la mañana. El taller es dinámico, y contempla diferentes momentos y posibilidades. Por ejemplo se va disidiendo la modalidad con la cual se dictara, individual o grupal, según el interés o la necesidad de los jóvenes.

Resulta interesante señalar que dicho espacio cuenta con una apartado dentro del Proyecto Institucional en donde se expone la presentación de los objetivos de trabajo, como también una breve reseña que describe y fundadamente el dispositivo propuesto. Aquí se transcribirá un fragmente de los mismos: *“En relación a los objetivos, están los que son propios del taller y que apuntan a sostener y propiciar las expectativas de los jóvenes en relación a lo educativo y laboral y por otro lado aquellos acordados con el equipo técnico en relación a jóvenes que necesitan un acompañamiento especial en algún tema específico. Tener la mirada puesta en el proyecto de vida y sus posibilidades contemplando las realidades de los contextos donde los jóvenes habitan ofreciendo herramientas que les aporten a maniobrar y sufrir el menor daño posible en contextos donde la*

vulneración de derechos está especialmente presente". (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017)

Se puede observar la apropiación del Equipo sobre este espacio, imprimiéndole un lugar de importancia para la propuesta institucional, en tanto que no surge en el desarrollo del mismo los objetivos o fundamentos de otros talleres que funcionan en el CC.

Tal como es señalado, este taller realiza un trabajo articulado con el Equipo Técnico, acordando objetivos de trabajo según las particularidades de los jóvenes que participan del espacio.

En relación a la inclusión de los jóvenes al taller este se da de diversas maneras. Por un lado según ciertos aspectos detectados por los profesionales del Equipo Técnico se conversa junto al joven sobre el espacio proponiendo la participación en el mismo, y acordando líneas de trabajo con la tallerista. Por otra parte son los jóvenes quienes directamente solicitan su inclusión, a partir de que otros jóvenes comenten lo trabajado allí.

También una vez a la semana funciona durante 3 Hs. por la tarde el taller de dibujo. Dicho taller es realizado en el espacio consignado también para el otro taller, o en el espacio del comedor si es que son muchos los jóvenes que desean participar. La inclusión y modalidad del mismo es de similares características que el de Acompañamiento Educativo.

Por su parte, los talleres de Formación Profesional creemos necesario mencionar que en el año 2017 el área de Educación Y Capacitación del Organismo decidió cortar la articulación realizada años anteriores con el Centro de Formación Profesional N° 404, implementando diversos talleres descentralizados en unos galpones ubicados dentro del predio "Villa Nueva Esperanza" donde contaban con un mínimo equipamiento de maquinarias y computadoras. Los talleres propuestos fueron pensados para dictarse durante un periodo aproximado de tres meses, rotando la inclusión de grupo por centro.

En nuestra opinión esto disminuyó la calidad de la oferta de formación ofrecida por el Organismo, dado que los cursos redujeron el tiempo en que se dictan los

conocimientos, y lo que es más importante luego de la realización de los mismos no cuenta con la certificación otorgada por el Ministerio de Educación.

➤ *Actividades Laborales*

En relación con los objetivos específicos se continuará con el siguiente: *“Promover espacios destinados a la Formación Laboral (Aprestamiento laboral e inclusión en las Empresas de la comunidad)”*. En relación al mismo se desarrolla lo siguiente:

“En lo que respecta a la Formación Laboral, mantenemos un acuerdo con la empresa C y V Embalajes para el desarrollo de un espacio de Aprestamiento Laboral que funciona dentro del predio Complejo Nueva Villa Esperanza en su primera etapa, donde los jóvenes toman contacto con todo aquello que hace a la dinámica y organización laboral como manejo de herramientas y dispositivos de seguridad, control y manipulación del material de trabajo, producción, etc., fomentándose además las relaciones colectivas. En su segunda etapa, se cuenta con vacantes dentro de la empresa mencionada, donde los jóvenes completan el proceso de formación para el trabajo con la concurrencia a dicho establecimiento, vivenciando la dinámica concreta en el marco de una empresa, vinculándose con otros operarios y adquiriendo, además de los conocimientos específicos, la adaptación a nuevas normas de convivencia y conducta”. (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017)

Es dable mencionar que esta modalidad de formación laboral donde se convenía con fábricas o empresas de la comunidad se inicia aproximadamente en el 2014/5, donde el CC Pellegrini contaba con una iniciativa similar, la cual por razones que quien suscribe no ha podido conocer, a principios del año 2017 dejó de funcionar en el mencionado centro.

En cuanto al C.C. Eva Perón la actividad de formación laboral que se desarrollaba a partir de la articulación con la empresa “C & V embalajes”, se

iniciaría describiendo el espacio de “aprestamiento”: este espacio se desarrollaba por fuera de la instituto, en un terreno ubicado frente al mismo. La actividad constaba en el desarme de pallets de madera, reciclando las maderas que se encontraban en buenas condiciones, y quemando las que ya no servían. La incorporación de los jóvenes al espacio se daba a partir de la promoción del mismo ante los jóvenes al momento de su ingreso al centro por parte de los distintos agentes que conforman al centro (directivos, equipo técnico, asistentes y de más personal); dicha incorporación no se daba de forma automática, si bien si se comentaba los objetivos de la misma y se describía al espacio como taller principal del Centro, se esperaba que sea el joven quien solicitara su incorporación²⁰.

El coordinador del espacio contabilizaba junto a cada joven la cantidad de maderas entregadas a la empresa, posteriormente le entregaba la planilla a la dirección, quienes recibían el dinero brindado por la empresa, y se los entregaba a cada joven generalmente los fines de semana previos a la visita de las familias.

La coordinación del espacio se encontraba a cargo de un específico asistente de minoridad, el cual habría sido seleccionado por el equipo directivo por el conocimiento con la tarea a desarrollar, y sus aptitudes para el manejo de grupo.

La actividad se realizaba en el horario de la mañana de 9 a 12 Hs. aproximadamente. Dada la cercanía espacial posibilitaba la concurrencia de los jóvenes a los talleres que funcionaban en ese horario como ser el de Acompañamiento Educativo, o a los espacios de entrevistas con los profesionales del Equipo Técnico.

Dicha actividad era desarrollada al aire libre²¹, con la utilización de diversas herramientas como ser martillos y barretas. Al momento de la entrega de los pallets estos se dividían por la totalidad de jóvenes que concurren a dicho espacio,

²⁰ Es dable mencionar que este aspecto, donde la incorporación de los jóvenes no era inmediata, permitiendo que transcurra un tiempo previo, se debía a diversos objetivos según las áreas. Entre el equipo directivo y los asistentes de minoridad se prioriza el tiempo previo a los fines de conocer al joven y poder evitar riesgo de fuga; entre el Equipo Técnico se intenta abordar los intereses de cada joven, problematizando la situación de encierro junto al mismo, poniendo en tensión las opciones con las que cuenta en dicho contexto.

²¹ No obstante, en el vocabulario cotidiano este espacio era denominado “galpón” debido a que junto al espacio otorgado se encontraba un galpón que solían usar los jóvenes.

y en dos semanas aproximadamente cada joven entregaba la cantidad de maderas recuperadas. Por cada una de ellas, se percibía un porcentaje monetario, que rondaban entre los \$2 y \$3 pesos.

En el Proyecto Institucional se enfatiza respecto de que los jóvenes tomen contacto con *“todo aquello que hace a la dinámica y organización laboral como manejo de herramientas y dispositivos de seguridad, control y manipulación del material de trabajo, producción, etc., fomentándose además las relaciones colectivas”*, es importante destacar que el asistente seleccionado, no cuenta con ninguna formación concreta, quedando el aspecto pedagógico de dicho espacio desdibujado, dado que no existía la planificación de actividades o experiencias a los fines de preparar a cada joven en las distintas tareas que demanda la actividad, sin una estructuración en el tiempo. Asimismo en relación a los dispositivos de seguridad, tampoco los mismos eran explicitados y abordados. Si bien a partir de un proyecto presentado por el Equipo Técnico ante una empresa se obtiene la ropa y los elementos adecuados para realizar dicha actividad, esto no siempre era garantizado.²²

No obstante, se considera que en estos contextos, donde el encierro y la rigidez son las premisas de funcionamiento básicas, resulta un salto significativo que esta actividad funcione al aire libre. De hecho, desde la puesta en marcha de este espacio, por pedido del equipo directivo, desde el área administrativa se realizaba de forma anual un incipiente proceso de análisis estadístico, donde se analizaban las fugas realizadas por los jóvenes, las cuales solo durante el año 2016 una fue del espacio designado para el aprestamiento. Al igual que las peleas y/o enfrentamientos entre jóvenes, estas solían darse dentro del centro cerrado, en distintos horarios y distintas actividades, pero no en este espacio.

En cuanto a la actividad que se plantea en la segunda etapa, la misma se desarrolla en el contexto de la empresa con la que se articula. Los jóvenes

²² Desde el Equipo Profesional, a los fines de encuadrar el espacio de este taller, intentando trabajar no solo con los jóvenes si no también con directores y asistentes la importancia de contar con la vestimenta adecuada para la realización de la tarea, y aportar mayor cantidad de herramientas y en mejor estado, se presentó ante el área de Responsabilidad Social Empresarial de Transener-Transba en julio del año 2016. Los elementos que se consiguieron en esa donación fueron: martillos, barretas, mazas, arcos de sierras, camisas, pantalones, botines, gafas protectoras, guantes, faja de seguridad.

concurren autónomamente, saliendo del predio “Villa Nueva Esperanza” y concurriendo a pie hasta la empresa que se encuentra a unos 3,3 Km camino al Parque Industrial de Abasto/La Plata. Concurren desde las 8 a las 12 Hs. cuando se está cursando el ciclo escolar, en las épocas de vacaciones invernales o de verano, se concurre la jornada completa de 8 a 16 Hs.

La tarea a realizar es principalmente la misma (desarme de pallets de madera), pero aquí con maquinarias y herramientas distintas, como también de otras tareas designadas por los coordinadores designados por la empresa.

Los jóvenes seleccionados para realizar esta segunda etapa era a partir de la evaluación /devolución del coordinador del aprestamiento sobre el desarrollo en dicho espacio en relación al compromiso y responsabilidad con el encuadre del taller, posteriormente se debate entre el equipo directivo y técnico y el joven si le interesa realizar dicha actividad, explicitando el compromiso ante la misma. Teniendo en cuenta que los jóvenes van y vienen sin ningún tipo de acompañamiento adulto, es requisito del Centro Cerrado que los jóvenes cuenten con la autorización del juzgado interviniente a realizar la actividad propuesta por el Centro.

Es importante mencionar que si bien al momento de solicitar esta autorización judicial se explicitan los horarios mencionados anteriormente, dejando en claro que se garantizara la escolarización de los jóvenes que participen de la segunda etapa de este taller de aprestamiento laboral. No obstante, esto no solía darse realmente. Los jóvenes no regresaban con frecuencia, dado que priorizaban realizar la jornada completa a los fines de que el dinero percibido al final de la semana fuera mayor.

Esta situación era frecuentemente cuestionada por el Equipo Técnico, logrando instalar la necesidad de poner en marcha estrategias que garanticen el regreso de los jóvenes a la institución al horario del dictado de clases.

➤ *Organización del Espacio Físico*

En este apartado se realizara una breve descripción de los espacios físicos en los que se desarrollan las distintas actividades expresadas anteriormente.

En lo que respecta al espacio designado para desarrollar las actividades educativas y los recursos materiales que se disponen para su desarrollo, para la primaria se designó el espacio del comedor, mientras que el secundario se realizaba en un espacio de similares características al comedor, los cuales quedan enfrentados uno al otro, separados en el medio por el patio a cielo abierto. Ambos espacios pueden ser caracterizados como de usos múltiples, sin embargo es dable mencionar que solo el espacio designado para el secundario cuenta con pizarrón.

En cuanto al taller de Acompañamiento Educativo funciona en una oficina designada para el mismo, cuenta con mapas, una biblioteca, cartelera de corcho que en algunas actividades suplanta la ausencia de pizarrón. Dada la dificultad de instalar computadoras en el espacio otorgado, la profesional a cargo utilizaba su notebook personal. Asimismo en los dais y horarios ya mencionados funciona el Taller de Dibujo.

Dicho espacio es compartido por el Equipo Técnico, utilizando también el espacio para las entrevistas individuales con los jóvenes en los días y horarios que no son dictados los talleres, dado que se comparte parte de la franja horaria.

Asimismo, se contaba para el uso de los profesionales con otros dos espacios, los cuales no siempre estaban a disposición. Uno se encuentra ubicado justo al lado de la oficina de los directores, siendo su ingreso por media de la oficina de éstos. Por tal motivo, en ciertas oportunidades era ocupado por los mismos.

Por último, el otro espacio (auto gestionado, teniendo en cuenta la inexistencia de espacio propio, y de la cantidad de profesionales) se encuentra en la planta baja, siendo un cuarto muy pequeño, con ventanas rotas (tapeadas con diversos materiales como ser policarbonato o aglomerado) las cuales daban al patio, por lo que no lograba cumplir con la privacidad necesaria, solo cuando el mismo se encontraba vacío. En dicho espacio solo cabía una mesa plástica y dos sillas.

➤ *Organización de los Equipos Técnicos y dinámica de trabajo/intervención*

Por último, nos remitiremos al objetivo específico del Proyecto analizado, el cual hace hincapié en el abordaje psicofísico, tendiente al acompañamiento en el cuidado de su salud física y emocional, abordando los mismos a partir de espacios de talleres de expresión, recreación y reflexión.

El mismo ha sido desarrollado de la siguiente manera:

“En cuanto a Salud Mental los jóvenes reciben abordaje interdisciplinario (Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología), donde lo familiar y lo comunitario también son parte de la intervención. El abordaje terapéutico no se trata solo de un acompañamiento de tipo afectivo y de un espacio de escucha, sino de lograr el alojamiento subjetivo a partir del cual se procurará inscribir el hecho delictivo en cada caso en particular, atendiendo a la relación de cada sujeto respecto de la ley. Este tratamiento se realiza para todos los jóvenes en encuentros semanales (ocasionalmente bisemanales, si el caso así lo requiere o el joven lo demanda), en espacios privados y con el resguardo de la confidencialidad pertinente, otorgándole así un estatuto de intervención clínica que permite el despliegue de la subjetividad de cada uno de los jóvenes.

Se realizan además periódicamente encuentros grupales bajo la modalidad de taller o charlas, coordinados por el Equipo Técnico, donde se trabajan diferentes problemáticas convivenciales o se debaten temas relacionados con la adolescencia.

En este marco de respeto por los derechos y garantías de los jóvenes, se piensa el abordaje como un acompañamiento del proceso subjetivo de responsabilización, historización, puesta en cuestión de identificaciones familiares y barriales que resultan disonantes con la actualidad subjetiva del joven y la inscripción del acto delictivo en el marco de la legalidad como modo de subjetivar al

adolescente penalmente responsable, entre otras cuestiones que surgen en la práctica. De esta manera, tomamos una posición que habilita la producción de nuevas soluciones ante las problemáticas que atañen a este campo, permitiendo alojar la angustia, pausar la impulsión y potenciar los recursos de cada uno de manera que haya un tratamiento diferente del goce en juego.

Restaurar la responsabilidad como una manera de restaurar la subjetividad, donde la invención de lo propio haga lugar a lo singular frente a una mirada desvalorizante y totalizadora, es una apuesta que creemos válida para ofrecer una alternativa a lo punitivo puro.

- *Se cuenta además con otras vías referidas a la Salud Mental que complementan el trabajo realizado en el Centro Cerrado y con las cuales se articula cuando el caso lo requiera.*
- *Servicio de Adolescencia del Hospital Elina de la Serna de Montes de Oca sito en La Plata (Consultorios Externos de Psicología)*
- *Proyecto Casa Elina dependiente del Hospital Elina de la Serna de Montes de Oca, donde se realizan talleres para adolescentes en un marco terapéutico,*
- *Evaluaciones del CPA (Centro Provincial de las Adicciones)*
- *Interconsultas en Psiquiatría” (Proyecto Institucional Centro Cerrado Eva Perón, 2017)*

En relación a la intervención del Equipo Técnico profesional, la misma se llevaba a cabo mediante la conformación de duplas, integradas por un profesional de Trabajo Social y un Profesional de Psicología, dividiéndose la totalidad de los jóvenes. Las duplas se conformaban de manera dinámicas, es decir ambos trabajadores sociales, trabajan conjuntamente en casos con ambas psicólogas.

En cuanto a la dinámica de las entrevistas mencionadas, las/o profesionales mantenían en conjunto la entrevista inicial, a los fines de que el joven pudiera

conocer la dupla que acompañaría el proceso a transitar, clarificando las disciplinas de cada uno.

Posteriormente, se acordaba día y horario (según las actividades a realizar cada joven, con posibilidad de recordar cuantas veces sea necesario) con las psicólogas, quien ofrecían el espacio de entrevista semanal.

En lo que respecta al área social, los profesionales mantenían dinámicas de trabajo diferentes. Por mi parte, al igual que las psicólogas, convocaba a los jóvenes de forma semanal²³.

Por su parte, el Trabajador Social, generalmente entrevistaba inicialmente al joven al momento de ingreso, y posteriormente quedaba a demanda del mismo, a no ser que él los convocara nuevamente a los fines de trabajar algún aspecto puntual.

Según cada caso y momento particular que estuvieran transitando los jóvenes, las/o profesionales intervinientes definían si era necesario mantener entrevistas conjuntas, y también se evaluaba si por cuestiones puntuales (puede ser a demanda de los jóvenes) si algún profesional no mantenía espacio individual con el mismo, continuando estrategia de intervención sin atención directa al joven.

Los objetivos de abordaje se planteaban según cada dupla a abordar. Y periódicamente, ya sea mediante reunión convocada por el Equipo Directivo, o por la dupla interviniente, estos eran socializados con los Directores de la institución.

Es dable mencionar, que todos los profesionales solían compartir momentos en las distintas áreas y espacios de la institución, ya sea en la cocina, en el comedor, el espacio designado para la secundaria²⁴, el galpón donde se encontraban realizando el desarme de los pallets, en el patio. Por tal motivo, los jóvenes tenían acceso directo en más de una oportunidad del día de convocar o acercarse a expresar sus demandas ante los profesionales.

Para continuar el análisis centrado en de los Equipos Técnicos de los Centros Cerrados del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (en este caso el del CCEP), sus diseños de intervención, y las estrategias de abordajes, es importante

²³ Cabe mencionar que al hacer referencia de la frecuencia semanal se debe a la forma de organización, no obstante si los jóvenes solicitaban el espacio esto era garantizado.

²⁴ No al momento del dictado de clases.

señalar que se desconoce y no se ha podido acceder a ningún tipo de documentación y/o protocolo elaborado por el mencionado organismo en el cual especifique la función y misión de los profesionales que conforman el ET.

Desde el Poder Judicial, a partir de lo solicitado en diversas oportunidades en sus oficios, al momento de solicitar informes en relación a los jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas privativas a la libertad, la demanda se centra en la realización de “evaluaciones diagnosticas” y el relevamiento de datos de los jóvenes y su entorno familiar.

Teniendo presente lo hasta aquí señalado, y retomando lo desarrollado en el Proyecto institucional, considero que en el mismo no se ha sabido mencionar todos los ejes abordados por el Equipo.

Desde el equipo profesional se trabajaba con los jóvenes aspectos tales como actividades cotidianas de los mismos, vínculos, grupo de pares, entre otros, a los fines de promover un proceso reflexivo sobre aquellos aspectos que podrían exponerlos a situaciones de riesgo, y problematizar cuales podrían haberlos ubicado en la transición de un proceso judicial penal.

Se intentaba aportar claridad en algunas cuestiones del proceso judicial, acompañándolos en las comunicaciones telefónicas con defensorías si así lo demandasen, y en la lectura de oficios judiciales.

Se intentaba generar un proceso donde los jóvenes pudieran interpelarse, e interpelar su situación particular. Trabajando sobre las pautas y límites institucionales se intentaba generar espacios que permitan la construcción de posicionamientos diferenciados a los que se esperaba de los jóvenes.

En ciertas oportunidades se trabaja en espacios grupales sobre diversos temas referidos a la convivencia; a las pautas fijadas por directores y/o asistentes; situaciones de pelea, agresión y/u hostigamiento entre jóvenes.

Es dable mencionar que dichos espacios solían generar **“temores y desconfianza”** por Directores y Asistentes. En algunas oportunidades las profesionales (mujeres) no fuimos convocadas a participar de espacios grupales²⁵. No obstante, luego de reuniones de equipo y de que el Equipo profesional

²⁵ Y ante el pedido, se ha negado la posibilidad por diversos fundamentos expuestos

abordara esta situación con directores y asistentes, apuntando a lograr un criterio de trabajo conjunto se logró la realización de espacios grupales sin necesidad de que sea presenciada por directores y asistentes.

Dicha situación, no solo permitía abordar grupalmente los temas mencionados, también posibilitaba retomar los mismos en espacios individuales con los jóvenes desde la singularidad de cada uno; y también al trabajar sobre los **“temores y desconfianza”** permitía reforzar el vínculo de trabajo con directores y asistentes, necesario para un real enriquecimiento de vínculos que permitan legitimar el lugar de los aportes realizados por las profesionales mujeres. Se considera que tales acciones son estratégicas, dado que tienden a impacto directo de las intervenciones de estos actores para con los jóvenes.

En relación a los asistentes, se logró establecer un espacio de reunión entre los mismos y el Equipo Profesional de forma quincenal con cada una de los dos guardias existentes. Las mismas eran llevadas a cabo en el espacio designado a los mismos, denominado “pecera”²⁶ en la franja horaria en que funcionaba la primaria y secundaria.

Por otra parte, por interés de las profesionales miembros del Equipo Técnico se solía concurrir los fines de semana en el horario de visita de las familias con el objeto de conocer a los miembros del grupo familiar que concurrían, poder mantener entrevistas con los mismos, en ocasiones junto a los jóvenes, y en otras individualmente. Los aspectos que se solían abordar se centraban en aspectos organizativos en relación a la dinámica familiar que posibilite el acompañamiento al proceso judicial penal por parte del grupo al joven.

Es importante señalar que no siempre se contaba con un espacio asignado que permitiera garantizar un marco de intimidad para dichas entrevistas, debiendo mantener charlas más bien de tipo informal en las mesas donde se compartía la vista²⁷.

²⁶ Pecera se le suele denominar al espacio designado para los asistentes de minoridad. Generalmente se los denomina de esa manera porque se caracteriza por sus ventanas que posibilitan la mirada a los espacios continuos.

²⁷ La dinámica institucional los días de visita familiar se realizaba de la siguiente manera: cada joven que recibía a su familia, armaba una mesa con varias sillas en algún sector del patio o del espacio designado a la escuela; era sabido que cada mesa debía guardar, dentro de lo posible, un

Por otro lado, y sin desconocer que es el único momento donde se permite el encuentro entre los jóvenes y sus familias, es sabido que este es un momento preciado para éstos, más aun si las mismas no pueden concurrir semanalmente, y las visitas se dan más espaciadas en el tiempo. Por tal motivo las entrevistas solían ser acotadas, dado que no solo se intentaba respetar el tiempo que tenían para compartir, sino que también era el tiempo que los profesionales contaban para entrevistar a la totalidad de las familias concurrentes.

Tal intervención no era requerida ni por directores institucionales, ni por los directores provinciales, en tal sentido no era una actividad estructurada; la frecuencia a concurrir quedaba a criterio de cada profesional.

Por último, y como se ha mencionado anteriormente, se realizaban acciones tendientes a la articulación con instituciones públicas o de la sociedad civil que pudieran continuar con el proceso de inclusión a espacios socioeducativos y recreativos de la comunidad de cada joven. Dicha tarea se realizaba grandes dificultades, dado que la única forma de mantener contacto con los referentes era mediante comunicaciones telefónicas y mediante la elevación de informes.

Si bien formalmente no existía ningún impedimento para solicitar concurrir a las distintas localidades en las cuales residen los jóvenes. El gasto económico que esto implica no está previsto; tampoco se cuenta con las posibilidad de un vehículo oficial que garantice los traslados, ni se asigna un monto de viáticos para dicha tarea.

A modo de cierre de este apartado, y en función de lo hasta aquí desarrollado nos parece oportuno citar nuevamente un fragmento del libro “Sujeto de Castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil” en el cual consideramos se refleja una situación frecuente en relación a los Equipos Técnicos que conforman los Centros Cerrados: *“La composición, campos de acción y responsabilidades de los equipos técnicos de los institutos no se encuentran reguladas formalmente y, por lo tanto, cuando referimos a sus modalidades de intervención estamos dando cuentas de prácticas más o menos informales configuradas según los habitus*

mínimo de distancia de la de su compañero. Aquellos jóvenes que no contaban con ninguna visita debían quedarse en el SUM designado al comedor y a la primaria, el cual contaba con televisión.

institucionales; de la voluntad, los intereses y las capacidades de los profesionales y autoridades de los establecimientos, puestos en juego de manera a veces aleatoria y discrecional; y también de las formas en que los equipos técnicos dan respuesta a los requerimientos de las autoridades de la institución y del poder judicial” (Daroqui; López; Cipriano García; 2012:242)

5.3 Análisis de las entrevistas realizadas

Como fue desarrollado en el Capítulo N° 2, la unidad de análisis seleccionada se centró en los jóvenes y los asistentes de minoridad del Centro Cerrado Eva Perón que se encontraban presentes en el mes de abril del año 2017.

Se entrevistó individualmente a 4 (cuatro) jóvenes alojados en el Centro Cerrado Eva Perón, y a los 2 (dos) jefes de guardia en el mes de abril del año 2017. La selección de los jóvenes a entrevistar se centró en la conformación de un grupo que pudiera incluir jóvenes con diferentes tiempos de permanencia en su detención.

De los jóvenes:

En virtud de lo desarrollado anteriormente, las preguntas realizadas a los jóvenes giraron en torno a los espacios educativos propuestos (educación formal y talleres), el tiempo de alojamiento en el C.C, el paso por otros Centros. Se indagó sobre las trayectorias socioeducativas previas a su detención, apuntando a conocer las opiniones de los mismos en relación a los espacios intra y extramuros.

En cuanto al tiempo de alojamiento de los jóvenes, dos de ellos se encontraban alojados en el C.C Eva Perón desde hace más de un año y medio (año y cinco meses; año y nueve meses), mientras que los otros dos se encontraban desde cuatro meses, y un mes allí.

En relación a las respuestas de los jóvenes, se puede observar que las mismas eran acotadas, por momentos monosilábicas. Dicha situación, es posible inferir, podría deberse a dos cuestiones: por un lado porque dos de los jóvenes entrevistados eran abordados por el otro profesional de Trabajo Social, con lo cual

era la primera vez que mantenían un dialogo formal con quien suscribe; por otra parte, se percibe un cambio de actitud por parte de los jóvenes al momento de explicarles el objetivo de la entrevista, es decir a la realización de un trabajo universitario, y que es necesario contar con su consentimiento para llevar adelante la entrevista en cuestión. En dicho contexto, se puede observar que los mismos adquieren una postura más seria, como si le brindaran mayor importancia a lo que responderían.

Al ser consultados por el espacio educativo al que asistían (tres de ellos en secundaria y uno en primaria) todos coincidieron en una valoración positiva, señalando asimismo en un posicionamiento diferente de su parte en relación a la experiencia escolar previa al contexto de encierro:

- Joven 1: *“buenos profes... explican mejor de lo que es afuera, entiendo más”.*
- Joven 2: *“enseñan bien, son copados, es interesante. Acá presto más atención que afuera, explican mejor que allá afuera.”*
- Joven 3: *“me parece que bien, te ayudan mucho, a parte que te distraes (en relación al encierro)... te ayuda más” “No es todo distinto, aprendes más rápido, aparte los maestros te ayudan más”.*
- Joven 4: *“no iba a la escuela... acá está bien, está cheto, me gusta. Pareciera una casa”. “allá es otra cosa, te hacían pasar gratis... pase pase... te hacen pasar. Le decían siempre a la Directora que me hagan pasar, me agarraba a las piñas y me decían que me iban a expulsar, siempre la citaban a mi mamá”.*

En cuanto a los talleres recreativos y de formación laboral, se indagó sobre en cuales se encontraban participando, la opinión de dichos espacios, y como fue la incorporación a los mismos:

- J.1: *“voy con Cynthia (se refiere al taller de Acompañamiento Educativo), con Juan (en relación al taller de Plástica), peluquería, herrería, aprestamiento (el galpón de desarme de pallets) y*

mantenimiento de edificios. Todos buenos talleres, pero por los profes también, te explican re bien” “en general te mandaban”.

- J.2: *“voy a computación y voy a empezar con Cynthia” “esta bueno el taller, copado, explica bien”*
- J.3: *“aprestamiento, taller de herrería, taller de sexualidad” “me parece que te ayudan una banda, pasas tiempo ahí... el de herrería podemos aprender un oficio, y en el de sexualidad te avivas de muchas cosas”.*
- J.4: *“primaria, Cynthia, Juan, peluquería, computación, de sexualidad, gimnasia (en relación a educación física), fui galpón (aprestamiento) y a herrería 2 clases ajaja”.* En cuanto al taller de Ed. Sexual *“Capas que si capas que no, no le paso ni cabida”. “Están chetos aprendí un par de cosas, a leer a hacer cuentas, con Juan mira todos los dibujos que hice”*

En principio nos interesa hacer dos observaciones, por un lado nos llamo la atención que solo un joven logro responder como era su ingreso a las actividades (J.1), sugiriendo escasa claridad en el resto de los jóvenes en los motivos de su participación a cada taller. Por otra parte, si bien no surge de los relatos, acá se percibe que el tiempo de alojamiento aparece como una variable influyente, dado los que llevaban mayor tiempo alojadas en el CCEP (J.1; J.4) concurrían a más cantidad de actividades.

Posteriormente se intentó profundizar sobre los aprendizajes de los espacios en los que participaban, consultando si consideraban que lo que allí aprendían les serviría para su futuro:

- J.1: *“Si, aprendí, obvio”* (ante la consulta si lo aprendido le serviría para su futuro) *“más o menos”.*
- J.2: *“Na, no creo”.*
- J.3: *“Si aprendí una banda, cosas que en la calle no aprendería aprendí acá adentro”* Y sí, sabes que sí, sabiendo por ejemplo como soldar, en la calle te puede rentar”.
- J.4: *“Para mi si, ¿para usted?”.*

En este punto nos parece interesante aportar al análisis de la respuesta brindada por cada joven el tiempo que lleva detenido al momento de la entrevista, siendo los jóvenes 1 y 4 los de mayor tiempo en situación de encierro.

Por otra parte se reconstruyó junto a los jóvenes el recorrido dentro de los Centro Cerrados, preguntando en que otros habían sido alojados. Entre ellos aparecieron la Alcaldía de La Plata, el C. C. Castillito, y el Centro de Recepción y la Alcaldía del C. C. Nuevo Dique, ubicados los primeros tres dentro del predio “Villa Nueva Esperanza”. Y es dable destacar que en particular el Centro de Recepción funciona en el mismo edificio que el C. Cerrado Eva Perón. Tal reconstrucción tuvo como fin la intención de invitar a reflexionar sobre el “Eva Perón”, sí surgían similitudes o diferencias que les gustaría destacar, o algo que quisieran expresar en relación a su situación de encierro allí:

- J.2: *“creo que nada... sí de no volver a encanar de nuevo. Te cambia la rutina acá, te levantas temprano y te acostas temprano, tenes que limpiar. No tenía nada de eso yo”*
- J.3: *“la forma como se manejan los pibes, los maestros. El lugar es re tranquilo comparado con lo que escuche de otros institutos. La forma como se manejan los directores...”*

De los Asistentes consultados

En el caso de los Asistentes seleccionados para la entrevista, fueron dos asistentes permanentes de este Centro Cerrado, los cuales cuentan con una trayectoria dentro de los Institutos Penales, sin embargo al momento en que se desarrolló la entrevista solo desempeñan su labor en este Centro. Ambos son los Jefes de las dos guardias a cargo de los cuidados diarios de los jóvenes. Estas guardias se intercalan en los días de la semana, por lo que en principio, estos jefes de guardia no compartirían tiempo de trabajo juntos, pero en la realidad, debido a posibles ausencia de compañeros, y a la necesidad económica de realizar horas extras que complementen el sueldo básico, son frecuentes las oportunidades que uno de estos jefes se encuentre bajo la jefatura de guardia del

otro. La característica central es que mantienen un contacto estrecho con los jóvenes que permanecen en este centro.

Con respecto a las preguntas realizadas, el hincapié estuvo colocado en indagar sobre si éstos conocían las leyes provinciales en las que fue creado el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y los dispositivos como los Centros de régimen cerrado (13.298 y 13.634); se indagó sobre los conocimientos del Proyecto Institucional y las opiniones al respecto del mismo.

En cuanto al marco normativo, las respuestas se diferenciaron. Uno de los jefes expresó no conocer ninguna de las leyes, ni contar con conocimientos sobre el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En cuanto al otro jefe de guardia, expresó conocer la ley: “*Si... lo básico*”, sin profundizar sobre esos conocimientos básicos.

Con respecto a este punto, es interesante poner en contexto las respuestas brindadas, teniendo en cuenta que quien refirió conocer la Ley provincial, ingresó al actual Organismo, mucho antes de la creación de dicha ley, cuando funcionaba lo que en la jerga cotidiana se conocía como “minoridad”, por lo cual vivió la transición de una ley a la otra. No así, el otro asistente, que al momento de su ingreso ya había sido creada la por entonces Secretaria de Niñez y Adolescencia.²⁸

En relación al Proyecto institucional, al consultar si conocen los ejes principales que conforman al mismo (Educación, Formación profesional, Formación laboral y Salud) y su opinión al respecto, promoviendo la reflexión sobre qué aspectos modificarían o enriquecerían, sus respuestas fueron:

- Asiste de minoridad 1: *“Si, pienso que es bueno el proyecto. Está orientado en formar el proyecto de un pibe, que tenga algo bueno para el día de mañana”. “Creo que están bien los cuatro puntos... profundizaría todos. Todo tiene que ver con todo, ponele técnicos, directivos, maestros. ¿Se trabaja enlazadamente? si, pero falta profundizar ”*
- Asistente de minoridad 2: *“Si, es muy bueno, siempre hay que... encarrilar a los chicos. Que ellos vayan comprendiendo, imagínate que ellos salen el día*

²⁸ Actual Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

de mañana... están sin nada. Lo básico es que estén formados, fundamental. El único sostén. Pero mejorar hay mucho por mejorar. Yo te digo se podría hacer más. No tenes los recursos, por ejemplo salís a cortar el pasto y se gasta la nafta o se rompe la máquina y chau, tenes que pintar y no tenes pintura”

Se consultó según su consideración si los espacios de educación, tanto formal como informal, y de formación se promueven las capacidades y habilidades de los jóvenes:

- A.M. 1: *“Si, si el pibe tiene ganas de aprender, aprende. Si les gusta, se enganchan enseguida”.*
- A.M. 2: *“Ayuda... también está el interés de ellos. Como lo estás charlando día a día. Si se predisponen aprenden. No está el tema que no entiendan.”*

Por último, a lo largo de las entrevistas fue inevitable que aparecieran en los discursos de los jefes de guardia, experiencias y/o apreciaciones vividas en otros centros cerrados, comparando su experiencia actual en el C. C. Eva Perón:

- A.M. 1: *“En el Almafuerite o el Alfaró es totalmente diferente. Dentro del predio es parecido, pero en los otros es engome²⁹ todo el día, hasta los maestros”*

“No me gusta cómo se trabaja en el E. P. Faltan asistentes, los compañeros faltan o se van. No todos cumplen el horario (lo señala también en relación a otras áreas como lavadero, cocina, parte administrativa, equipo técnico, directivo) todo tiene que ver con todo, los maestros siempre son los últimos”.

- A.M. 2: *“No, parecido solamente el edificio. Se trabaja en todos diferente, los proyectos no son lo mismo. Acá el chico labura, tiene horarios, actividades. Esta menos encerrado, se dedica más al encierro, a lo que vaya a pasar en el futuro. Acá se trabaja más sobre su condena”.*

²⁹ Engome dentro de la terminología utilizada en los contextos carcelarios significa estar encerrado en la celda.

“Me quedo lejos acá, priorizando que se trabaja con el chico, el dialogo que tengo con los chicos estos, no se da, te arrimas, le hablas, te das cuenta como son”

Es interesante lo que el Asistente de Minoridad 1 señala en relación al encierro dentro del encierro. Si bien lo que aquí surge no ha sido profundizado en este trabajo, las implicancias e impacto en las subjetividades que el encierro realiza no solo a los jóvenes sino también a sus trabajadores nos parece un aspecto sumamente necesario a investigar a futuro.

Asimismo se considera que lo expresado por el A.M 1 también se relaciona con lo referido por el A.M 1, donde la cercanía en la dinámica diaria entre los asistentes (o cualquier agente del organismo) y los jóvenes permite construir un vínculo diferenciado, donde la tarea a desempeñar se hace más amena.

Por otra parte, y para finalizar este apartado, nos gustaría expresar un análisis en relación a las entrevistas realizadas, en el cual nos parece necesario subrayar que los jóvenes y asistentes interpelados responden al planteo institucional y negocian las interpretaciones que circulan en dicha relación; sus elaboraciones y respuestas se encuentran condicionadas por la posición que aparece como subordinada en términos de clase social y de generación. Fue importante no olvidar estos aspectos al momento de poner en contexto las respuestas aquí analizadas.

Capítulo 6 CONCLUSIONES

Quiero comenzar este apartado de análisis finales expresando que como profesional agente del SRPJ considero que el encierro nunca fue ni va a ser la respuesta adecuada de intervención ante conductas de transgresión y delictivas por parte de los jóvenes, y mucho menos ante las situaciones de vulneración y riesgo de los mismos.

A partir de la experiencia cotidiana dentro del fuero de responsabilidad penal y de la realización del trabajo aquí presentado, es que considero que el régimen de encierro de jóvenes en la Provincia solo genera sufrimiento, reproduce y refuerza las desigualdades estructurales presentes en las trayectorias vitales de los jóvenes. Como se ha intentado transmitir en este trabajo, se observan importantes distancias entre los enunciados normativos de las condiciones en que se sustentan los dispositivos de régimen cerrado.

Los jóvenes captados son provenientes de sectores populares³⁰ caracterizados por la vulnerabilidad psicosocial. La vida cotidiana de los jóvenes y sus familias, como los contextos en los que estos desarrollan sus días se hayan marcados por la pobreza, condiciones críticas habitacionales, las dificultades ya planteadas en relación a las trayectorias escolares, donde el consumo de sustancia y la exposición a situaciones de riesgo y acciones delictiva es la respuesta inmediata con la que se encuentran los adolescentes como modalidad para resolver sus problemas. Todos estos aspectos impactan en los sujetos de forma negativa, configurando un escenario conflictivo. Todo esto se ve complejizado por las ineficaces políticas propuestas, las cuales generan muchas dudas a la hora de pensar si son plantadas desde una perspectiva que intente garantizar los derechos de los chicos.

En cuanto al objetivo propuesto de describir el Proyecto Institucional a los fines de analizar el mismo intentado indagar si desde los abordajes allí planteados se

³⁰ Se entiende a los sectores populares como “subalternos, aludiendo a un conjunto heterogéneo de grupos en una posición subordinada que surge de una combinación de criterios políticos y económicos” (Kessler, 2016:141)

refuerza las desigualdades estructurales presentes en las trayectorias vitales de los jóvenes, podemos concluir que en muchos de los aspectos mencionados se reproducen estas desigualdades e inequidades. Ya fueron desarrolladas las pésimas condiciones de detención en que se mantiene a los jóvenes, tal como se señaló no es garantizada la continuidad escolar una vez fuera del contexto de encierro, la calidad de los espacios educativos y de formación es discutible, los agentes que conforman estos dispositivos no cuentan con los conocimientos necesarios para un adecuado desarrollo de sus tareas, desconociendo las particularidades del contexto en el que se desempeñan.

En cuanto a intervenciones y los abordajes que los Equipos Técnicos intentan llevar a cabo, sostenemos que la “institucionalidad social”³¹ condiciona y limita las posibilidades reales de concreción de todas las estrategias y propuestas. De todas maneras, no está de más señalar que los abordajes profesionales quedan a criterio de quien ejerza en cada Centro Cerrado: no hay unidad de criterios, ni mucho menos instancias de supervisión. Las estrategias y propuestas a implementarse en cada caso dependerán de la voluntad, interés y motivación de cada profesional actuante.

Asimismo, ante este panorama el escaso apoyo no solo del Organismo Provincial sino también por parte del Poder Judicial, donde no solo no se facilitan recursos económicos y materiales para llevarlos a cabo, sino que cuando este no es el problema no hay predisposición o flexibilidad ante las propuestas, obstaculizan la puesta en marcha de las medidas de socioeducativas y de integración que exige la ley.

En relación al Proyecto Institucional del Centro Cerrado seleccionado, tal como se explicitó en el desarrollo, el mismo pareciera desplegar estrategias centradas únicamente en la intervención con el joven y su familia. Tal situación fue caracterizado, a partir de los aportes teóricos consultados, como una “pereza institucional”³², siendo el mismo parcial ya que hay ejes de intervención que si bien

³¹ Volvemos a transcribir aquí el concepto de Institucionalidad Social brindado por Repetto, citado oportunamente en la Pág. 47.

³² Mencionado oportunamente en Pág. 53

se realizan en la práctica no surgen en el mismo explícitamente, como aquellos aspectos relacionados a la situación de encierro las cuales eran abordada tanto en los espacios individuales como grupales; las reuniones que se realizaban quincenalmente con los Asistentes de Minoridad. En línea con este planteo, las acciones tendientes a la articulación con instituciones públicas y sociales, si bien fue brevemente mencionado en el proyecto, no fue profundizado debidamente.

Sin embargo, nos interesaría destacar la iniciativa llevada a cabo en relación a la formación laboral mediante la articulación con empresas. Considero que sin duda es una iniciativa interesante, implica un desafío para el Organismo de Niñez y Adolescencia en tanto Poder Ejecutivo, dado que entendemos éste como un intento de romper con la lógica del encierro total, primero promoviendo la realización de actividades fuera del Centro Cerrado (galpón) y del predio (en fabrica). Asimismo se puede pensar esta propuesta en similitud a otros programas implementados por el ejecutivo destinado a jóvenes de la misma franja etaria como ser “Jóvenes con más y mejor trabajo” “Autonomía joven”, los cuales podrían ser encuadrados como programas de transferencias condicionados de ingreso. No obstante, es necesario continuar mejorando muchos aspectos de tal iniciativa, como ser el eje pedagógico del mismo, y avanzar en la regularización del eje económico.

Uno de los desafíos de los profesionales es el actuar con idoneidad y de un modo asertivo preservando la vida y los derechos dentro del marco regulatorio del Estado de Derecho, a la par de preservar su propio deterioro funcional. Considero que los Centros Cerrados no solo nunca han alcanzado cumplir los objetivos por los cuales fue creado, en el sentido de su misión institucional, y que dicha situación se agrava día a día dado su permanente deterioro.

Teniendo presente la temática específica en relación al quebrantamiento de la ley penal por parte de los jóvenes que son alojados en los Centros Cerrados, como ya ha sido expresado en el desarrollado de este análisis, interesa mencionar nuevamente que se considera que la comisión de delitos contra la propiedad privada surgen en el contexto de la búsqueda de los jóvenes de instancias de

integración a patrones de consumo o de legitimidad simbólica, a grupos de pares, y a prácticas colectivas.

La integración y la afiliación se han concebido tradicionalmente en relación a ciertos espacios, como el trabajo y la escuela. Pero cuando al menos desde hace dos generaciones que estas instituciones están cuestionadas como vehículos de integración y ascenso social, estas juventudes han establecido, de manera no sistemática ni necesariamente razonada, otras instancias de inclusión o socialización.

Al revisar las respuestas brindadas por los jóvenes entrevistados, se puede percibir en las mismas una opinión tendiente a una imagen positiva de los espacios educativos, de formación y talleres, a diferencia de lo referido en cuanto a sus trayectorias educativas previas a la situación de encierro. Este aspecto me permite poner en tensión el supuesto “acceso igualitario a la educación”, eje fundamental a la hora de pensar la disminución de inequidades sociales, pudiendo identificarse procesos de expulsión social, sin lógicas ordenadoras o reguladoras. Aspecto que también aparece en la valoración que uno de los jóvenes señala en cuanto a los “cambios en la rutina” a partir de la situación de encierro.

Si bien la propuesta institucional intenta proponer intervenciones que favorezcan los procesos que transitan los jóvenes, incipientemente romper con ciertas lógicas, y el equipo apuesta en transformar la dinámica y la organización institucional, tal como se señaló al inicio, difícilmente se alcancen resultados tendientes a la reducción de desigualdades estructurales desde dispositivos que colabora con la producción y reproducción de las mismas.

En relación a lo expuesto, y a los fines de cerrar este capítulo, creo oportuno citar el análisis realizado por el Comité contra la tortura dada la claridad de sus enunciados:

“La prescindencia de las facultades asistenciales sobre aquellos sujetos categorizados con la versátil etiqueta de “abandono moral y material” (que en algunos sentidos no resulta tan diferente a la contemporánea noción de “sujetos con derechos vulnerados”), no exime al fuero penal de un problema central : la

clientela penal juvenil sigue siendo casi exclusivamente captada en los márgenes urbanos segregados e hiper policializados, que funcionan bajo una matriz de la precarización laboral, educativa, ambiental y económica. Entre la clientela capturada por el sistema penal juvenil (si observamos además a quienes aplican la respuesta más dura y punitiva del sistema, el encierro), podríamos afirmar que la totalidad de los sujetos que pueblan el encierro juvenil provienen de los sectores excluidos. Entonces, aun diferenciados dichos aspectos conflictivos de la derogada función tutelar, subyace la relevancia de la cuestión social de los jóvenes encerrados, que continua siendo un importante vector de organización institucional de la persecución penal cuando no una advertencia necesaria para desnaturalizar la selectividad y comprender los mecanismos de producción de la otredad que congregan (en un efecto de foco y recorte) cuales son las imágenes que dan contenido a la noción de peligrosidad” (Comisión Provincial por la Memoria, 2015: 368).

En tal sentido, y retomando la definición de Políticas Sociales, donde se señala que las mismas abordan aquellos aspectos relacionados con el bienestar de ciertos grupos o individuos. Cabría aquí preguntarse por el bienestar de qué grupo, o sector de la estructura social está pensada esta Política Social, cuál es la definición de problema del que parte la misma. Parecería que la definición del problema continua siendo la dar respuesta desde un lugar punitivo, y no desde programas que promuevan la seguridad social, reduciendo las desigualdades.

A lo largo del trabajo aquí presentado, no solo se intentó describir y analizar los abordajes llevados a cabo en unos de los Centros Cerrados del Sistema Penal Juvenil, sino que también se intentó reflejar el posicionamiento teórico e ideológico del cual me paro como profesional en cuanto a la construcción del problema social de la trasgresión penal y como son percibidos los jóvenes son captados por dicho sistema.

BIBLOGRAFIA

ADELANTADO, J. (2008) “Las políticas sociales”. En “Creación de materiales interpretativos e interactivos sobre política para una ciudadanía activa”. Universidad de Salamanca Campus Miguel de Unamuno, Salamanca, España. Recuperado en <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspolicassociales.pdf>

ALZUETA RODRIGUEZ E. (Comp.) (2016) “Hacer Bardo. Provocaciones y resistencias y derivas de jóvenes urbanos”. La Plata. Editorial Malisia.

ANDRENACCI, L. (2002). *Imparis Civitatis*. Elementos para una teoría de la ciudadanía desde una perspectiva histórica. *Sociohistórica*, (13-14). Recuperado a partir de <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn13-14n03>

BELOFF M. (2001) “Algunas confunciones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos”. En García Méndez E. (Comp.) “Adolescentes y Responsabilidad Penal”. Buenos Aires. Ed. Ad- Hoc.

BUSTOS R. (2015) “¿Jóvenes en conflicto con la ley o ley en conflicto con los jóvenes? Espacio Editorial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CEDIM (2016) Observatorio de Adolescentes y Jóvenes “Acerca de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que transitan en el sistema penal juvenil: características, contextos y derechos”.

CLEMENTE A.; MOLINA DERTEANO P.; ROFFLER E. “Pobreza y acceso a las políticas sociales El caso de los jóvenes en el conurbano bonaerense” en Dossier Conurbano. Recuperado en <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/S86-DOSSIER.pdf>

COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA (2016) “Informe anual 2015. El sistema de la crueldad IX. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires”. Buenos Aires. Ed. Modelos para Armar.

COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA “Informe anual 2018. El sistema de la crueldad XII. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires”. 2018 Recuperado en http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/Informe_2018.pdf

DAROQUI, A.; LOPEZ, A.; CIPRIANO GARCIA, R. (Coordinación Editorial) (2012) "Sujeto de castigos: hacia una sociología de la penalidad juvenil" Rosario, Santa Fe. Homo Sapiens Ediciones.

DE JONG E., BASSO R., PAIRA M. (Compiladoras) (2001) "La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social". Buenos Aires. Ed. Espacio.

GIBERTI E. (2005) "La familia a pesar de todo". Buenos Aires- México. Ed. Noveduc.

GUBER, R. (2004) "El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social del trabajo de campo". Ed. Paidós.

IMBRIANO, A. (2012) "¿Por qué matan los niños? Aporte del psicoanálisis a la prevención del delito y la justicia juvenil". Buenos aires. Ed. Letra Viva.

JELIN, E. (2010) "Pan y afectos. La transformación de las familias". Fondo de cultura económica. Buenos Aires.

KIMMEL M. S. "Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina". MASCULINIDAD/ES Poder y Crisis, N° 24, Ediciones de las Mujeres, ISIS Internacional, FLACSO Chile, Pág. 49-62. 1997

KESSLER G. (2010) "Sociología del delito amateur". Ciudad de Buenos Aires. Editorial Paidós.

KESSLER G. (Comp.) (2016) "La Sociedad Argentina hoy. Radiografía de una nueva estructura.". Buenos Aires, Argentina. Siglo Veintiuno Editores.

KONTRERLLINK I. y JACINTO C. (1997) "Adolescencia, pobreza, educación y trabajo", Buenos Aires. Ed. Losada.

LEY PROVINCIAL 13. 634 Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil

MAMANI GARECA V. H. (2005) "La cárcel instrumento de un sistema falaz un intento humanizante". Buenos Aires. Ed. Lumen.

MARCON O. (2013) “La Responsabilidad Penal Juvenil como nuevo relato cultural. ¿Del “amor por los niños” al “odio hacia los menores?”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Espacio Editorial.

MARQUES J. V. (1997) “Varón y patriarcado”, en Teresa Valdés y José Olavarría (eds.) Masculinidad/es. Poder y crisis, Chile, Isis Internacional/FLACSO Ediciones de las Mujeres, núm. 24.

MEDAN M. (2011) “Sociabilidad Juvenil Masculina y Riesgo. Discrepancias y acuerdos entre un programa de prevención del delito juvenil y sus beneficiarios” Revista Última Década, N° 35, CIDPA Valparaíso, Pág. 61-87.

MENDICOA G. E. (2003) “Sobre tesis y tesisistas. Lecciones de enseñanza-aprendizaje”. Ed. Espacio.

NÚÑEZ NORIEGA, L. M. (2005) “Género y conducta infractora: las y los menores infractores de Hermosillo, Sonora, México” Revista Estudios Sociales, vol. 13, núm. 26, julio-diciembre, Pág. 86-115 Coordinación de Desarrollo Regional Hermosillo, México.

OLAVARRIA, J. y MADRID S. (2005) “Sexualidad, fecundidad y paternidad en varones adolescentes en América Latina y el Caribe”. Revista UNFPA, México,

PEREZ SERRANO, GLORIA G. (1994) Capítulo V. “Investigación Cualitativa. Retos E Interrogantes. Ed. La Muralla.

REPETTO F. (2009) “El marco institucional de las políticas sociales: posibilidades y restricciones para la gestión social” Cap. V. En “Gestión de la política social. Conceptos y herramientas.” Chiara Magdalena; Di Virgilio Mercedes (Organizadoras). Buenos Aires. Ed. Prometeo libros.

RESOLUCIÓN 127/07. Ministerio de Desarrollo Social.

ROBLES C. (2007) "La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico- prácticas para la tarea forense". Buenos Aires. Ed. Espacio.

SENATORE A. (2015) "¿Sujetos de derecho u objetos de castigos? Familiares de detenidos. Su lugar en el tratamiento carcelario". Universidad Nacional de La Plata Facultad de Trabajo Social. Maestría en Trabajo Social. Tesis de Maestría.

TAYLOR S, J. y BOGDAN, R. (1987) "Introducción a los métodos cualitativos de investigación". La búsqueda de significado. Ed. Paidós.

TOIMIL SEOANE I. (2012) "Subjetividades sitiadas. Intervenciones en la infancia en tiempos de vacilación de la Ley. Escenarios institucionales en la ciudad de La Plata". Programa de pos graduación en Trabajo Social, Tesis para obtener el grado de Maestría en Trabajo Social.

OZSLAK, O. y O' DONNELL, G. (1976) "Estado y Políticas Estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". Documento CEDES/G.E CLACSO N° 4

VILAS C. (2005) "Conferencia del Dr. Carlos M. Vilas en la ceremonia que en homenaje a su trayectoria académica e intelectual organizó la Universidad Nacional de Lanús, 24 de junio 2005" recuperado en <http://cmvilas.com.ar/index.php/articulos/14-estado-y-democracia/8-pensar-el-estado>

WAINERMAN C. (Compiladora) (1994) "Vivir en familia" Buenos Aires. UNICEF/ losada.